



Plan de Gestión de
LAGUNA DE EL HITO, ES0000161
(Cuenca)



Cuenca



Plan de gestión elaborado por:

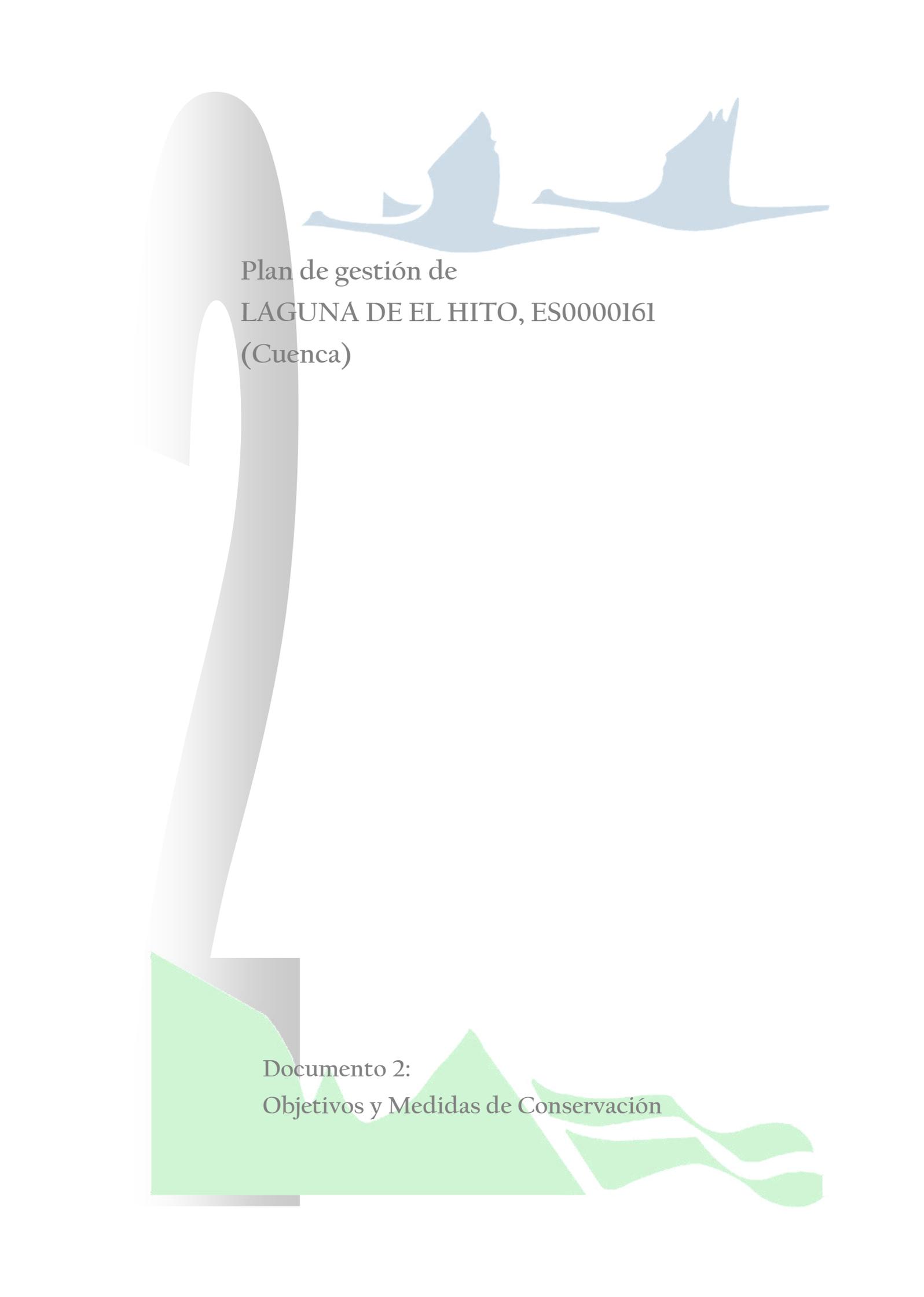
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Proyecto cofinanciado por:

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.



Plan de gestión de
LAGUNA DE EL HITO, ES0000161
(Cuenca)

Documento 2:
Objetivos y Medidas de Conservación



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000	5
2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000.....	5
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES IMPLICADOS.....	5
2.3. LÍMITES.....	5
2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES	7
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000	7
3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000.....	8
3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE.....	8
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE	9
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA	12
4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	13
4.1. ELEMENTO CLAVE “COMUNIDAD DE HALÓFILAS LAGUNARES”	13
4.2. ELEMENTO CLAVE “ALBARDINALES CON <i>LIMONIUM SPP</i> (1510*)”	15
4.3. ELEMENTO CLAVE “ <i>LYTHRUM FLEXUOSUM</i> ”	17
4.4. ELEMENTO CLAVE “GRULLA COMÚN (<i>GRUS GRUS</i>)”.....	18
5. OBJETIVOS	19
5.1. OBJETIVOS FINALES	20
5.1.1. <i>Objetivos finales y estado de conservación favorable del EC “Grus grus”</i>	<i>20</i>
5.1.2. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable para el EC “Comunidad de halófilas lagunares”.....</i>	<i>20</i>
5.1.3. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable para el EC “Albardinales con Limonium spp.”</i>	<i>21</i>
5.1.4. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable para el EC “Lythrum flexuosum”</i>	<i>22</i>
5.1.5. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable para otras actuaciones de interés..</i>	<i>22</i>
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS.....	22
5.2.1. <i>Objetivos operativos para el EC “Grus grus”</i>	<i>23</i>
5.2.2. <i>Objetivos operativos para el EC “Comunidad de halófilas lagunares”</i>	<i>23</i>
5.2.3. <i>Objetivos operativos para el EC “Albardinales con Limonium spp.”</i>	<i>23</i>
5.2.4. <i>Objetivos operativos para el EC “Lythrum flexuosum”</i>	<i>24</i>
5.2.5. <i>Objetivos operativos para otras actuaciones de interés.....</i>	<i>24</i>
6. MEDIDAS Y ACTUACIONES.....	25
6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	25
6.1.1. <i>Actuaciones sobre el EC “Grus grus”</i>	<i>25</i>
6.1.2. <i>Actuaciones sobre el EC “Albardinales con Limonium spp.”</i>	<i>25</i>



6.1.3. Actuaciones sobre el EC “Comunidad de halófilas lagunares”	26
6.1.4. Actuaciones sobre el EC “Lythrum flexuosum”	26
6.1.5. Otras actuaciones de interés	26
6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS.....	26
6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia.....	26
6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental.....	27
6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS	27
6.3.1. Actuaciones de investigación.....	27
7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN	28
8. ZONIFICACIÓN.....	36
8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL	36
8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE	37
8.3. ZONA DE USO ESPECIAL	37
9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000.....	39
9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL	40
9.1.1. Usos y actividades compatibles.....	40
9.1.2. Usos y actividades autorizables.....	40
9.1.2. Usos y actividades no compatibles.....	40
9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE.....	42
9.2.1. Usos y actividades compatibles.....	42
9.2.2. Usos y actividades autorizables.....	42
9.2.3. Usos y actividades no compatibles.....	43
9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL	43
9.2.1. Usos y actividades compatibles.....	43
9.2.2. Usos y actividades autorizables.....	44
9.2.3. Usos y actividades no compatibles.....	44
10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN	46
10.1. GOBERNANZA	46
10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000.....	46
10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000	46
10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000.....	47
10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura 2000.....	47
11. DIRECTRICES SECTORIALES.....	49
11.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA.....	49
11.2. INVESTIGACIÓN	49
11.3. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	49
11.4. ORDENACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.....	49
11.5. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO	50



11.6. RECURSOS HÍDRICOS	50
12. PROPUESTAS DE FIGURAS DE PROTECCIÓN.....	51
13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO.....	52
13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL ELEMENTO CLAVE “GRUS GRUS (GRULLA COMÚN)”	52
13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL ELEMENTO CLAVE “COMUNIDAD DE HALÓFILAS LAGUNARES”	55
13.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL ELEMENTO CLAVE “ALBARDINALES CON LIMONIUM SPP”	57
13.4. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL ELEMENTO CLAVE “LYTHRUM FLEXUOSUM”	60
13.5. INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA OTRAS ACTUACIONES DE INTERÉS	62
14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS	63
14.1 ÍNDICE DE TABLAS.....	63
14.2 ÍNDICE DE FIGURAS.....	63
ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN.....	64



1. INTRODUCCIÓN

El espacio Red Natura 2000 denominado “Laguna de El Hito” se encuentra entre los términos municipales de El Hito y Montalbo, situado a unos 830 metros de altitud, en la zona centro-occidental de la provincia de Cuenca, en la comarca de la Mancha Alta. La laguna se sitúa entre dos elevaciones, en una cuenca endorreica, con unos periodos de inundación muy fluctuantes a lo largo de los años. Se caracteriza por su gran extensión, poca profundidad, ausencia de vegetación palustre y presencia de amplias zonas de pastizal.

El paisaje vegetal dominante en este espacio está conformado por prados y pastizales anuales y vivaces, en compañía de diversas comunidades acuáticas e higrohalófilas. En las zonas más externas pueden observarse los hábitats menos higrófilos (albardinales, comunidades de *Limonium* spp.) mientras que más internados en el humedal comienzan a aparecer juncuales salinos (*Juncus maritimus*, *Schoenus nigricans*, *Elymus curvifolius*) y praderas de *Puccinellia* spp. Entrando en áreas con encharcamientos más prolongados, comienzan a aparecer plantas carnosas como *Suaeda vera*, *Salsola soda* y *Salicornia ramosissima* que llegan a entremezclarse con las comunidades de castañuela (*Bolboschoenus maritimus*). En las zonas en que el agua permanece durante más tiempo, aparecen diversas comunidades acuáticas halófilas, las cuales hacen su aparición únicamente en periodos especialmente húmedos.

La laguna de El Hito, debido a su relativo aislamiento y lejanía con respecto a otros humedales de entidad, representa un lugar de paso e invernada para la grulla común, donde hace escala en su migración desde los lugares de cría hasta las dehesas del sureste peninsular, por lo que sustenta un proceso imprescindible para la conservación de esta especie, catalogada como vulnerable a nivel regional y recogida en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE. También representa un lugar de invernada para una gran variedad de aves ligadas al medio acuático e incluso de esteparias, como la avutarda o el sisón.

Por lo expuesto anteriormente, podemos afirmar que la laguna de El Hito contribuye a conseguir los objetivos que establecen la Directiva 2009/147/CE y la Directiva 92/43/CEE, a través de la red ecológica europea Natura 2000, que son conservar los ecosistemas, las poblaciones, las especies y los procesos ecológicos que requieren de conectividad entre sus distintas representaciones para su mantenimiento a lo largo del tiempo, por lo que este espacio fue propuesto en su día para ser declarado como Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves.



2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000

2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves “Laguna de El Hito” – ES0000161.

2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES IMPLICADOS

Municipio	Superficie municipal (ha)	Superficie en RN2000 (ha)	% municipal en RN2000	% RN2000 por municipio
El Hito	4.079,48	401,55	9,84	40,31
Montalbo	7.339,43	594,68	7,76	59,69
SUPERFICIE TOTAL		996,23		

Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC y ZEPA.

Fuente: Elaboración propia.

(*) Superficie municipal incluida en la ZEC y ZEPA “Laguna de El Hito”.

2.3. LÍMITES

La delimitación inicial del espacio se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos:

	Superficie oficial Inicial (ha)	Superficie oficial corregida (ha)
ZEC/ZEPA	1.001,40	996,23

Tabla 2. Reajuste de superficie en el espacio Natura 2000.

Fuente: Elaboración propia.

El reajuste de límites supone una disminución de superficie poco significativa, sin interés especial para la conservación de los hábitats y de las especies de interés comunitario.



Fig. 1. Comparación entre el límite del LIC y la ZEPA y el límite de la ZEC y ZEPA.
Fuente: Elaboración propia.



2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

Espacio Natural Protegido	Superficie (ha)	Superficie solapada (ha)	Instrumento de planificación y gestión
Reserva Natural y Zona Periférica de Protección de la Laguna de El Hito	948,99	948,67 (99,96%)	Decreto 26/2002 de 12-02-2002 por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de El Hito y se declara la Reserva Natural de la Laguna de El Hito (Cuenca).

Tabla 3. Espacios Naturales Protegidos en el espacio Red Natura 2000.
Fuente: Elaboración propia.

Vía Pecuaria	Anchura legal (m)	Instrumento de planificación y gestión
Colada del Camino Real de El Hito a Villar de Cañas	10	Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha.

Tabla 4. Vías pecuarias en el espacio Red Natura 2000.
Fuente: Elaboración propia.

2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Debido a la proximidad con otros espacios de la Red Natura 2000, y teniendo en cuenta que sus mayores valores son los humedales y la fauna asociada a estos, este espacio puede relacionarse, por razones de conectividad y coherencia ecológica, con los siguientes:

Espacio Red Natura	Tipo	Código	Distancia (km)
Área esteparia de La Mancha Norte	ZEPA	ES0000170	15
Estepas yesosas de la Alcarria Conquense	ZEC	ES4230012	20
Sierra de Altomira	ZEC/ZEPA	ES4240018/ES0000163	25
Humedales de la Mancha	ZEC/ZEPA	ES4250010/ES000091	47

Tabla 5. Espacios Red Natura 2000 relacionados con la laguna de El Hito.
Fuente: Elaboración propia.



3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

Tipos de Hábitats del Anexo I							Evaluación			
Código	PF	Nombre	NP	Cuevas	Cob (Ha)	Cal	R	S.R.	C	G
1150	X	Lagunas costeras			7,75	G	C	C	B	C
1310		Vegetación halonitrófila anual sobre suelos salinos poco evolucionados			77,98	G	A	C	B	B
1410		Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)			163,91	G	A	B	C	B
1420		Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornetea fruticosi</i>)			0,21	G	B	C	C	B
1510	X	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietalia</i>)			33,47	G	A	C	A	A
3140		Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación de <i>Chara</i> spp.			7,75	G	B	C	B	B
3170	X	Lagunas y charcas temporales mediterráneas			24,52	G	A	C	A	A

Tabla 6. Hábitats de Interés Comunitario de la Directiva 92/43/CEE.

Fuente: Elaboración propia.

Forma prioritaria (PF) / NP: si un tipo de hábitat ha dejado de estar presente en el lugar / Cobertura (Cob) en hectáreas / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / Representatividad (R): A = excelente, B = buena, C = significativa, D = presencia no significativa/ S.R.: Superficie Relativa (S.R.): superficie cubierta por el hábitat en el lugar/superficie total del territorio nacional cubierta por el mismo hábitat. A (100% ≥ p 15 %), B (15% ≥ p 2 %), C (2% ≥ p 0%) / Conservación (C): A = excelente, B = buena, C = intermedia o escasa / Evaluación global (G): A = excelente, B = bueno, C = significativo / Denominación según "Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés Comunitario en España"



3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

Especie					Población					Evaluación					
Grupo	Código	Nombre Científico	S	NP	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G	
						Min	Max								
P	1598	<i>Lythrum flexuosum</i>			p	15	40	área		G	C	B	A	B	
B	A029	<i>Ardea purpurea</i>			c	1	5	i		G	C	B	C	B	
	A025	<i>Bubulcus ibis</i>			w	6	10	i		G	D				
	A028	<i>Ardea cinerea</i>			w	1	5	i		G	C	B	C	B	
	A026	<i>Egretta garzetta</i>			c	1	5	i		G	C	B	C	B	
	A031	<i>Ciconia ciconia</i>			c	6	10	i		G	D				
	A048	<i>Tadorna tadorna</i>			w	11	50	i		G	C	B	C	B	
	A127	<i>Grus grus</i>			c	1000	10000	i		G	B	A	C	A	
	A127	<i>Grus grus</i>			w	3014	3014	i		G	B	A	C	A	
	A131	<i>Himantopus himantopus</i>			r	56	56	p		G	C	B	C	B	
	A131	<i>Himantopus himantopus</i>			c	100	250	i		G	C	B	C	B	
	A132	<i>Recurvirostra avosetta</i>			r	11	15	p		G	C	B	C	B	
	A132	<i>Recurvirostra avosetta</i>			c	11	50	i		G	C	B	C	B	
	A133	<i>Burhinus oedicanus</i>			p					C	DD	C	B	C	B
	A133	<i>Burhinus oedicanus</i>			w					R	DD	C	B	C	B
	A138	<i>Charadrius alexandrinus</i>			c	11	50	i		G	C	B	C	B	
	A140	<i>Pluvialis apricaria</i>			c	6	10	i		G	D				
	A151	<i>Philomachus pugnax</i>			c	11	50	i		G	C	B	C	B	
	A157	<i>Limosa lapponica</i>			c	1	5	i		G	C	B	C	B	
	A166	<i>Tringa glareola</i>			c	6	10	i		G	C	B	C	B	
	A189	<i>Gelochelidon nilotica</i>			c	6	10	i		G	C	B	C	B	
A196	<i>Chlidonias hybrida</i>			c	6	10	i		G	C	B	C	B		
A197	<i>Chlidonias niger</i>			c	11	50	i		G	C	B	C	B		



Especie			Población							Evaluación				
Grupo	Código	Nombre Científico	S	NP	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
						Min	Max							
	A128	<i>Tetrax tetrax</i>			p				P	DD	C	B	C	B
	A129	<i>Otis tarda</i>			p	4	4	p		M	C	B	B	B
	A242	<i>Melanocorypha calandra</i>			p				C	DD	C	B	C	B
	A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>			r				C	DD	C	B	C	B
B	A245	<i>Galerida theklae</i>			p				C	DD	C	B	C	B
	A222	<i>Asio flammeus</i>			w				P	DD	C	B	C	B
	A073	<i>Milvus migrans</i>			c				P	DD	D			
	A084	<i>Circus pygargus</i>			r	1	1	p		G	C	B	C	B
	A098	<i>Falco columbarius</i>			w				V	DD	C	B	C	B
	A399	<i>Elanus caeruleus</i>			w				P	DD	C	B	C	B
	A043	<i>Anser anser</i>			w	6	10	i		G	C	B	C	B
	A050	<i>Anas penelope</i>			w	6	10	i		G	C	B	C	B
	A051	<i>Anas strepera</i>			w	11	50	i		G	C	B	C	B
	A052	<i>Anas crecca</i>			w	501	1000	i		G	C	B	C	B
	A054	<i>Anas acuta</i>			w	11	50	i		G	C	B	C	B
	A055	<i>Anas querquedula</i>			w				P	G	D			
	A056	<i>Anas clypeata</i>			w	501	100	i		G	C	B	C	B
	A142	<i>Vanellus vanellus</i>			w	11	50	i		G	C	B	C	B
	A137	<i>Charadrius hiaticula</i>			c	101	250	i		G	C	B	C	B
	A136	<i>Charadrius dubius</i>			c	11	50	i		G	C	B	C	B
	A141	<i>Pluvialis squatarola</i>			c	1	5	i		G	D			
	A145	<i>Calidris minuta</i>			c	11	50	i		G	C	B	C	B
	A149	<i>Calidris alpina</i>			c	11	50	i		G	C	B	C	B
	A147	<i>Calidris ferruginea</i>			c	6	10	i		G	C	B	C	B
A144	<i>Calidris alba</i>			c	1	5	i		G	D				
A143	<i>Calidris canutus</i>			c	1	5	i		G	D				
A156	<i>Limosa limosa</i>			c	6	10	i		G	C	B	C	B	



Especie					Población					Evaluación				
Grupo	Código	Nombre Científico	S	NP	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
						Min	Max							
	A160	<i>Numenius arquata</i>			c	1	5	i		G	C	B	C	B
	A158	<i>Numenius phaeopus</i>			c	1	5	i		G	D			
	A153	<i>Gallinago gallinago</i>			c	1	5	i		G	C	B	C	B
	A161	<i>Tringa erythropus</i>			c	1	5	i		G	C	B	C	B
	A162	<i>Tringa totanus</i>			c	11	50	i		G	C	B	C	B
	A164	<i>Tringa nebularia</i>			c	6	10	i		G	C	B	C	B
	A168	<i>Actitis hypoleucos</i>			c	11	50	i		G	C	B	C	B
	A165	<i>Tringa ochropus</i>			c	6	10	i		G	C	B	C	B
	A169	<i>Arenaria interpres</i>			c	1	5	i		G	D			
	A179	<i>Larus ridibundus</i>			W	6	10	i		G	C	B	C	B
	A257	<i>Anthus pratensis</i>			c					P	DD	D		
	A230	<i>Merops apiaster</i>			r					C	DD	C	B	C
	A247	<i>Alauda arvensis</i>			p					C	DD	C	B	C
	A244	<i>Galerida cristata</i>			p					C	DD	C	B	C
	A259	<i>Anthus spinoletta</i>			w					R	G	C	B	C
	A383	<i>Miliaria calandra</i>			p					P	DD	C	B	C

Tabla 7. Especies de fauna de interés comunitario y regional.

Fuente: Elaboración propia.

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / S: si los datos de la especie son sensibles/ NP: si una especie ha dejado de estar presente en el lugar /Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante / Unidad (U): i = individuos, p = parejas, m = machos, bf = hembras reproductoras, area =individuos/m² / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P =presente / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / Población (P): tamaño población espacio/población nacional). A = 100% ≥ p 15 %, B = 15% ≥ p 2 %, C = 2% ≥ p 0%, D = población no significativa/ Conservación (C): A = excelente, B = buena, C = media o reducida / Aislamiento (A): A = población (casi) aislada, B = población no aislada, pero al margen de su área de distribución, C = población no aislada, integrada en su área de distribución / Evaluación global (G): A = excelente, B = bueno, C = significativo



3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

		Especie			Población				Motivo					
Grupo	Código	Nombre Científico	S	NP	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías			
					Min	Max			IV	V	A	B	C	D
P	-	<i>Limonium soboliferum</i>						P			X	X		
	-	<i>Limonium longibracteatum</i>						R			X	X		
	-	<i>Microcnemum coralloides</i>						R						X
	-	<i>Lepidium cardamines</i>						C			X			X
	-	<i>Artemisia caerulescens</i> subsp. <i>gallica</i>						C						X
	-	<i>Gypsophila bermejoi</i>						C						X
	-	<i>Limonium costae</i>						R						X
	-	<i>Limonium supinum</i>						R						X
	-	<i>Tolypella salina</i>						R						X
I	-	<i>Branchynecta orientalis</i>						P						X

Tabla 8. Otras especies de interés.

Fuente: Elaboración propia.

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / S: si los datos de la especie son sensibles/ NP: si una especie ha dejado de estar presente en el lugar / Unidad (U): i = individuos, p = parejas, m = machos, f = hembras/ Categorías de abundancia (Cat): C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente / Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE) / Otras categorías: A = Lista Roja Nacional o Regional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros



4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Se ha identificado cuatro elementos claves para la gestión en este espacio Natura 2000. Estos elementos representan, en conjunto, los valores naturales más característicos y singulares de esta ZEC y ZEPA, suponiendo el eje principal en el que se basa la conservación de este espacio. Después de analizar los factores que condicionan su estado de conservación actual se han establecido medidas y actuaciones que permitan mantener y mejorar el estado de los valores naturales en este espacio Natura 2000.

4.1. ELEMENTO CLAVE "COMUNIDAD DE HALÓFILAS LAGUNARES"

Se ha considerado como elemento clave la comunidad constituida por las asociaciones de los hábitats con código 131032 *Microcnemum coralloidis*, 141017 *Elymo curvifolii-Juncetum maritimi* y 214021 *Charetum canescentis* Corillon 1957 ya que las actuaciones planteadas para cada uno de éstos hábitats de forma individual pudieran repercutir en la conservación del resto.

Las comunidades de terófitos crasicuales, juncuales salinos y acuáticas halófilas están íntimamente relacionadas; comparten una superficie muy similar en el vaso lagunar, están sometidas a las mismas presiones y amenazadas, pero sobre todo las actuaciones realizadas en cualquiera de estos hábitats van a influir en el desarrollo de los restantes.

ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 3140, 1410 y 3140)	
Superficie¹ en el espacio Natura 2000	Comunidad de terófitos crasicuales halófilos (131032): 49,89 Praderas juncuales (141017): 9,12 Comunidad de acuáticas halófilas (214021): 7,75 Total: 66,76 ha
% de Superficie en el espacio Natura 2000	Comunidad de terófitos crasicuales halófilos (131032): 5,01 Praderas juncuales (141017): 0,91 Comunidad de acuáticas halófilas (214021): 0,77 Total: 6,69 %
Descripción del tipo de hábitat en la ZEC y exigencias ecológicas	<u>Comunidad de terófitos crasicuales halófilos</u> de carácter mediterráneo continental, propia de suelos salinos no nitrófilos inundados temporalmente. Prácticamente conformada por <i>Microcnemum coralloides</i> al que, sólo esporádicamente, acompañan <i>Salicornia ramosissima</i> , y alguna gramínea de tendencia halófila como <i>Hordeum marinum</i> , <i>Aeluropus littoralis</i> , <i>Puccinellia fasciculata</i> , etc. <u>Praderas juncuales</u> moderadamente halófilas continentales caracterizados por <i>Juncus maritimus</i> , <i>Juncus gerardii</i> , <i>Sonchus maritimus</i> , <i>Sonchus crassifolius</i> o <i>Carex extensa</i> . Soporta la inundación pero se deseca claramente en la época cálida. La <u>comunidad de <i>Chara canescens</i></u> se localiza en zonas de escasa profundidad y siempre en aguas saladas, donde origina "céspedes" subacuáticos compactos o extensos rodales. Entra en contacto con las comunidades de <i>Ruppia drepanensis</i> , pero esta última suele ocupar las áreas más profundas de la laguna.
Superficie Favorable de Referencia	Habitualmente esta comunidad suele ocupar pequeñas superficies entre albardinales salinos (151032* y 151033*) y comunidades de <i>Suaeda vera</i> (142071). En este caso la superficie de referencia es poco representativa ya que más bien se trata de microhábitats insertos en otros hábitats más extensos. Suele ocupar pequeñas hondonadas y depresiones con encharcamientos temporales en los que una vez secos aparecen eflorescencias salinas. Estos juncuales tienen en este espacio una manifestación mínima para lo que deberían tener. Ocupan una pequeña superficie en el área más oriental del espacio y entran en contacto con pastizales de <i>Elymus curvifolius</i> y praderas de <i>Puccinellia</i> spp.



ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 3140, 1410 y 3140)	
	La comunidad de acuáticas halófilas tienen una superficie bastante limitada, aunque es lo habitual en estas lagunas endorreicas salinas continentales de la mancha húmeda. A pesar de tener una superficie bastante limitada y aparecer solo en años favorables, puede considerarse representativa.
Tendencia	<p>Si se conservan los hábitats (151032*, 151033* y 142071) el hábitat de terófitos crasicaules seguirá estando presente. Cambios en el régimen hídrico lagunar, así como la evolución de los albardinales hacia formaciones cerradas (favorecidas por el descenso del nivel freático medio) y aspectos ligados al cambio climático pueden dar al traste con este hábitat de reducida superficie.</p> <p>La tendencia de los albardinales si se mantienen las grandes oscilaciones interanuales de la laguna es a ir disminuyendo progresivamente, pero poco se puede hacer al respecto. Esta circunstancia favorecerá la ocupación de estos juncales por comunidades menos higrófilas como los pastizales de <i>Elymus curvifolius</i> y en un paso final por albardinales.</p> <p>Si se mantienen las condiciones de calidad de aguas y el carácter temporal de esta laguna no se esperan cambios en la comunidad de acuáticas halófilas</p>
Especies típicas y especies características	<p>La especie característica de esta asociación es <i>Microcnemum coralloides</i>.</p> <p>Son especies características de la alianza <i>Centaurium tenuiflorum</i>, <i>Elytrigia curvifolia</i>, <i>Gypsophila tomentosa</i>, <i>Helianthemum polygonoides</i>, <i>Iris spuria</i> subsp. <i>maritima</i>, <i>Juncus subulatus</i>, <i>Sonchus crassifolius</i> y <i>Tetragonolobus maritimus</i> var. <i>maritimus</i>. La especie directriz de esta comunidad es <i>Juncus maritimus</i>.</p> <p>Son especies características de la alianza <i>Chara canescens</i>, <i>Chara desmacantha</i>, <i>Chara galioides</i>, <i>Chara tomentosa</i>, <i>Lamprothamnium papulosum</i>, <i>Tolypella hispanica</i> y <i>Tolypella salina</i>.</p>
Estructura y funciones	<p>Se trata de un hábitat muy abierto, poco denso, y de una talla no superior a 25 cm. En verano <i>Microcnemum coralloides</i> adquiere coloraciones rojizas que contrastan con el color blanco de las eflorescencias salinas. Constituye un elemento de importantísimo valor biogeográfico y corológico.</p> <p>Estos juncales cuanto presentan un buen estado de conservación pueden llegar a tener una alta densidad, con la presencia casi monoespecífica del junco marítimo (<i>Juncus maritimus</i>). Cuando las condiciones de la comunidad no son del todo adecuada estos juncales se van clareando permitiendo la aparición de otras comunidades en su seno como las praderas de <i>Puccinellia</i> spp.</p> <p>Se trata de una comunidad vegetal acuática halófila que en años favorables puede tener una estructura densa. Aportan diversidad y valor ecológico a este espacio ya que se trata de un hábitat muy raro y frágil.</p>
Posibilidad de restauración	<p>Por muchos esfuerzos que se empleen si no se dan las condiciones adecuadas para el desarrollo de este hábitat no habrá nada que hacer. Será necesario en algunos casos clarear el albardinal para evitar la sustitución de esta comunidad crasicaules.</p> <p>Para restaurar estos juncales es necesario que la laguna pierda parte de su carácter temporal y los periodos secos sean menos prolongados. Si se dan estas condiciones estos juncales se verán notablemente favorecidos frente a otras comunidades menos higrófilas como las praderas de <i>Puccinellia</i> y los pastizales de <i>Elymus curvifolius</i>.</p> <p>La restauración de este hábitat, en caso de desaparecer, es imposible si no se restauran las condiciones que favorecen su desarrollo. En caso de desaparecer podría incorporarse parte del banco de semillas existente en otras lagunas con características similares en áreas próximas.</p>
Perspectivas de futuro	<p>Las perspectivas de futuro de este hábitat son un tanto inciertas, especialmente debido por un lado a su carácter anual y por otro a las pequeñas superficies que suele ocupar en claros de albardinales y comunidades de <i>Suaeda vera</i>. Cualquier alteración de relevancia puede dar al traste con esta asociación.</p> <p>Las perspectivas de este hábitat dentro del espacio son un tanto inciertas, más aún teniendo</p>



ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 3140, 1410 y 3140)	
	<p>en cuenta la reducida superficie que ocupan.</p> <p>Las perspectivas de futuro de este hábitat no son malas siempre que no se alteren las condiciones hídricas y químicas de esta laguna. El hecho de la aparición efímera de esta comunidad puede hacer pensar que se encuentra extinta o en un estado poco adecuado.</p>
Presiones	<ul style="list-style-type: none">- Pisoteo por paso de vehículos a motor.- Roturaciones agrícolas.- Cambios bruscos interanuales en los niveles freáticos de la Laguna.
Amenazas	<ul style="list-style-type: none">- Evolución natural de albardinales.- Roturaciones agrícolas.- Cambios en el régimen hídrico de la laguna.- Cambio climático.- Aporte de aguas contaminadas o de baja calidad. <p>Aporte de nutrientes al vaso lagunar procedente del abonado de las parcelas agrícolas que vierten a la laguna.</p> <ul style="list-style-type: none">- Infraestructuras (acondicionamiento de las existentes y creación de nuevas)
Conclusión	<p>Teniendo en cuenta de que se trata de un microhábitat que suele ocupar poca superficie y aparece conformando un claro mosaico con otros hábitats halófilos, y que además no se conoce con exactitud su distribución dentro del espacio, ha de considerarse que el estado de conservación es desconocido. Deberán establecerse prospecciones detalladas durante el periodo estival.</p> <p>La reducidísima superficie que ocupan las praderas de juncales salinos en una laguna salina continental como es la laguna de El Hito, responde a que este hábitat no encuentra aquí las mejores condiciones para su desarrollo a pesar de tener una buena estructura y tener las especies características del hábitat. Teniendo en cuenta todo ello ha de considerarse que presenta un estado de conservación mediano o reducido.</p> <p>Ya que tiene una superficie de las comunidades acuáticas es relativamente reducida y una efímera aparición, ha de considerarse que se encuentra en un estado de conservación desconocido. Las especies características parece que están presentes, su estructura es adecuada y las perspectivas de futuro son buenas siempre que no se den alteraciones externas que puedan dañar este frágil hábitat.</p>

Tabla 9. Estado de conservación de la comunidad de halófilas lagunares.
Fuente: Elaboración propia.

4.2. ELEMENTO CLAVE "ALBARDINALES CON LIMONIUM SPP (1510*)"

Se ha considerado como elemento clave el hábitat 1510* Estepas salinas y concretamente su asociación correspondiente al código 151033* integrada por la comunidades de albardín sobre suelos subsalinos mezclados con diversas especies del género *Limonium*.



ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 1510*)	
Superficie¹ en el espacio Natura 2000	33,47 ha
% de Superficie en el espacio Natura 2000	3,35 %
Descripción del tipo de hábitat en el LIC y exigencias ecológicas	Albardinales continentales sobre suelos subsalinos que se caracterizan fisionómicamente por la dominancia del albardín (<i>Lygeum spartum</i>) y en los que se desarrollan diversas especies de <i>Limonium</i> endémicos.
Superficie Favorable de Referencia	Estos albardinales tienen una superficie más que representativa dentro del espacio, aunque sería deseable que estas tuviesen una superficie más extensa continua.
Tendencia	La tendencia de este hábitat es a ir aumentando, por un lado debido al abandono de cultivos y por otro debido a la gran temporalidad que caracteriza a esta laguna. Es más puede llegar a sustituir o poner en riesgo otras comunidades de interés como las comunidades de <i>Limonium</i> y las de <i>Microcnemum coralloides</i> .
Especies típicas y especies características	Son especies características de la alianza <i>Limonium carpetanicum</i> , <i>Limonium cofrentanum</i> , <i>Limonium dichotomum</i> , <i>Limonium erectum</i> , <i>Limonium lobetanicum</i> , <i>Limonium majus</i> , <i>Limonium minus</i> , <i>Limonium pinillense</i> , <i>Limonium quesadense</i> , <i>Limonium soboliferum</i> y <i>Limonium squarrosum</i> . Son característicos de esta asociación <i>Senecio auricula subsp. auricula</i> , <i>Lepidium cardamines</i> y <i>Limonium dichotomum</i> , además del siempre presente <i>Lygeum spartum</i> o la frecuente <i>Puccinellia fasciculata</i> .
Estructura y funciones	Se trata de pastizales altos, densos y amacollados que pueden aparecer de forma laxa o con altas densidades. Constituyen un refugio óptimo para la fauna esteparia y albergan en ocasiones especies de flora de gran valor biogeográfico como <i>Microcnemum coralloides</i> .
Posibilidad de restauración	Los albardinales ocupan ecológicamente las áreas más externas de los humedales salinos manchegos. Estas zonas han sido tradicionalmente labradas y roturadas para la implantación de diversos tipos de cultivo, de ahí que se trate de un hábitat bastante escaso y raro en su ámbito de distribución manchego. La restauración de este hábitat pasa por un importante abandono del uso agrícola en la parte más externa del humedal y su posterior implantación de forma natural. Este proceso puede acelerarse mediante la producción de planta de albardín y posterior plantación en estos cultivos abandonados, preferentemente antes de que se implanten las comunidades arvenses y nitrófilas.
Perspectivas de futuro	Las perspectivas de futuro de los albardinales dentro de este espacio son favorables, principalmente debido al abandono de determinadas zonas cultivadas del entorno lagunar.
Presiones	<ul style="list-style-type: none"> - Roturaciones agrícolas. - Implantación de cultivos de regadío en el entorno de la laguna. - Aplicación de herbicidas en el entorno de la laguna. - Pisoteo por paso de vehículos a motor.
Amenazas	<ul style="list-style-type: none"> - Acondicionamiento de caminos y viales. - Alteraciones en las características químicas e hídricas de la laguna de El Hito. - Presión ganadera.
Conclusión	Teniendo en cuenta que estos albardinales tienen en este espacio una superficie más que representativa, que las perspectivas de futuro y su tendencia es favorable, las especies características están presentes y alberga especies de interés en su seno, se considera que tiene un estado de conservación excelente .

Tabla 10. Estado de conservación de las albardinales con *Limonium* spp.
Fuente: Elaboración propia.



4.3. ELEMENTO CLAVE “*LYTHRUM FLEXUOSUM*”

ESTADO DE CONSERVACIÓN (HIC 3170*)	
Superficie ¹ en el espacio Natura 2000	24,52 ha
% de Superficie en el espacio Natura 2000	2,46 %
Descripción del tipo de hábitat en el LIC y exigencias ecológicas	Comunidades de plantas anuales, rastreras, pisoteadas, que se desarrolla sobre suelos arcillosos, nitrificados y húmedos. Bordes de lagunas y depresiones inundables. Tienen un desarrollo estival tardío o incluso otoñal y están dominadas por <i>Crypsis schoenoides</i> (<i>Heleochoa schoenoides</i>), aunque en primavera destacan por la floración de <i>Lythrum flexuosum</i> .
Superficie Favorable de Referencia	Debido a que se trata de una comunidad dominada por terófitos no ha podido evaluarse hasta la fecha la superficie total ocupada. Además la superficie ocupada u observada de este hábitat cada año será distinta ya que los años con primaveras e inviernos húmedos su superficie será mayor y los años extremadamente secos es posible que ni aparezca.
Tendencia	Si no cambian las condiciones hidrológicas y microtopográficas de la laguna no se esperan cambios relevantes en esta comunidad. Si se producen alteraciones en el régimen hídrico o cambios topográficos esta comunidad puede evolucionar a otras comunidades vegetales halófilas mejor adaptada a las nuevas condiciones.
Especies típicas y especies características	Son especies características de la alianza <i>Crypsis aculeata</i> , <i>Crypsis alopecuroides</i> , <i>Crypsis schoenoides</i> , <i>Fimbristylis bisumbellata</i> , <i>Glinus lotoides</i> , <i>Heliotropium supinum</i> y <i>Verbena supina</i> . Las especie directrices de esta comunidad son <i>Lythrum flexuosum</i> y <i>Crypsis schoenoides</i> .
Estructura y funciones	La estructura puede cambiar dependiendo del régimen pluviométrico de cada año. Los años favorables la cobertura de <i>Lythrum flexuosum</i> puede ser completa (100%), mientras que años extremadamente secos puede estar ausente (0%), lo mismo ocurre con <i>Crypsis schoenoides</i> .
Posibilidad de restauración	El banco de semillas de las especies características de esta comunidad permanece durante varios años latente en el suelo hasta que se dan las condiciones favorables para la germinación. Si queremos implantar esta comunidad en superficies con las condiciones ecológicas favorables bastará con “trasplantar” cierto volumen de tierra que incluya las semillas.
Perspectivas de futuro	Las perspectivas de futuro de este hábitat dentro del espacio son favorables siempre que no se produzcan cambios hidrológicos y microtopográficos notables.
Presiones	- Aplicación de fitocidas en las parcelas que vierten sus aguas a la laguna. - Paso de vehículos a motor.
Amenazas	- Cambios en el régimen hídrico de la laguna. - Alteraciones topográficas de la laguna. - Dinámica vegetal natural. - Cambio climático.
Conclusión	Teniendo en cuenta el carácter efímero y temporal de esta comunidad vegetal y no habiendo podido realizar una cartografía detallada de este hábitat, ha de considerarse que presenta un estado de conservación bueno .

Tabla 11. Estado de conservación de *Lythrum flexuosum*.
Fuente: Elaboración propia.



4.4. ELEMENTO CLAVE “GRULLA COMÚN (*GRUS GRUS*)”

ESTADO DE CONSERVACIÓN Grulla común- <i>Grus grus</i>	
Distribución	La grulla común es un ave migratoria que acude para hibernar a la Península Ibérica, desde las áreas de cría en el norte de Europa preferentemente en las dehesas del suroeste de la Península, concentrándose durante los pasos migratorios en zonas húmedas situadas en las rutas de viaje. Parte de la población no abandona las zonas de paso migratorio durante los meses de invierno, como la Laguna de Gallocanta o la Laguna de El Hito, y permanecen en ella durante el invierno alimentándose en los campos de cereal y utilizando la laguna como dormitorio. Sin embargo, fue nidificante en el siglo XIX al menos en las marismas del Guadalquivir y en la meseta norte, con un último registro de posible cría en la laguna de La Janda entre los años 1952 y 1954. Hoy en día, la grulla común nidifica en una extensa banda continua del norte de Eurasia, entre Escandinavia y el este de Liberia, además de dos núcleos aislados entre Turquía y Tíbet.
Población	<p>En 1990 la población europea se estimaba en unas 65.000 parejas reproductoras. Tras una década de continuado crecimiento de sus efectivos en toda su área de reproducción, en el año 2000 se calcularon 92.250 parejas, el número total de grullas estimado en Europa se situaría en unos 500.000 ejemplares en época de cría.</p> <p>La distribución de grullas en invierno está siempre asociada a la presencia tanto de humedales, donde pernoctan, como de dehesas y cultivos de regadío y cereal donde se alimentan. En España la población de grulla se concentra en las comunidades autónomas de Extremadura, Castilla la Mancha, Aragón, Andalucía, Castilla y León, Comunidad Valenciana e Islas Baleares, el último censo realizado durante la temporada 2007-2008 arroja unas cifras de invernantes de 151.423 individuos. Siendo la cuenca extremeña del Guadiana con 60.566 grullas la principal área de invernada para la grulla común en España y Europa seguida de la laguna de Gallocanta en Zaragoza.</p> <p>Castilla la Mancha representa la segunda comunidad en importación numérica para la invernada de la grulla en España. Las poblaciones de grulla se concentran en las provincias de Ciudad Real, Toledo y Cuenca, estando ausente en las provincias de Albacete y Guadalajara. En la laguna de El Hito, según los datos de censos realizados, se han llegado a contabilizar hasta 10.000 ejemplares en años húmedos, habiéndose registrado entre 5.000 y 6.000 ejemplares de media en período invernal, con picos de casi 9.000 individuos en los años 2010 y 2011, representando el 54 % del total de aves censadas en este espacio (Velasco, 2003).</p>
Hábitat para la especie	En condiciones adecuadas de inundación la Laguna de El Hito es utilizada por las grullas como dormitorio alimentándose en los cultivos de secano de las inmediaciones.
Tendencia poblacional	Atendiendo a la evolución de la población en el resto de los países donde se reproduce la especie (Orange, 1997) la grulla común ha experimentado un importante aumento poblacional. En la ZEC aunque los datos son bastante variables parece apreciarse un aumento poblacional en los últimos años y aunque en general la invernada es muy abundante esta varía interanualmente con función de los niveles hídricos, la disponibilidad de alimento y los rigores climáticos.
Presiones y amenazas	<ul style="list-style-type: none"> - La pérdida de hábitat. - La intensificación agraria con el uso excesivo de fitosanitarios y la utilización de semillas blindadas. - La colisión con líneas de alta tensión, vallados y parques eólicos, suele suponer un factor importante de mortalidad - La persecución humana a la que se ve sometida por los daños que provoca en las siembras de cereal.
Conclusión	Atendiendo a la información conocida de la especie puede concluirse que la grulla común cuenta con un estado de conservación excelente . Sin embargo, no se puede olvidar la importancia de conservar los hábitats óptimos para la especie.

Tabla 12. Estado de conservación de la grulla común (*Grus grus*).

Fuente: Elaboración propia.



5. OBJETIVOS

Para cada elemento clave se ha definido su estado de conservación actual. El «estado de conservación de un hábitat» es el conjunto de las influencias que actúan sobre el hábitat natural de que se trate y sobre las especies típicas asentadas en el mismo y que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, su estructura y funciones, así como a la supervivencia de sus especies típicas. El «estado de conservación» de un hábitat natural se considera «favorable» cuando su área de distribución natural y las superficies comprendidas dentro de dicha área sean estables o se amplíen, la estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existan y puedan seguir existiendo en un futuro previsible, y el estado de conservación de sus especies típicas sea favorable.

Análogamente, el «estado de conservación de una especie» es el conjunto de las influencias que actúan sobre la especie y pueden afectar a largo plazo a su distribución e importancia de sus poblaciones. Y el «estado de conservación» de una especie se considera «favorable» cuando los datos sobre sus poblaciones indiquen que no está en peligro su presencia a largo plazo en su hábitat, que tendrá una extensión suficiente para ello, de manera que su área de distribución natural no se reduzca ni esté en peligro de hacerlo en un futuro previsible.

El estado de conservación favorable es el objetivo final a alcanzar por todos los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, una situación en la cual cada tipo de hábitat y cada especie prosperen tanto en calidad como en extensión y presenten buenas perspectivas para continuar prosperando en el futuro. Siempre que ha sido posible se han utilizado los parámetros cuantitativos recomendados en el documento explicativo para la elaboración del informe de aplicación de la Directiva Hábitat (artículo 17). Se pretende con ello, facilitar la transmisión de información estandarizada y comparable con la que elaboran los futuros informes y el cumplimiento de la legislación estatal básica y de la comunitaria. Se recomienda fijar unos valores de referencia claros y cuantificables para el estado de conservación favorable. La definición de un estado de conservación favorable y el establecimiento y calibración de identificadores para valorar el estado de conservación, constituye por sí mismo un proyecto de investigación de envergadura. A fecha de hoy, en la mayoría de los casos no disponemos de estos parámetros cuantitativos y la información existente es insuficiente o de mala calidad.

En el caso de los hábitats naturales presentes en este espacio, se ha dado el primer paso para la valoración del estado de conservación del hábitat, elaborando una cartografía del área de distribución, pero se carece de otros indicadores cuantitativos que permitan evaluar con la suficiente precisión su estado de conservación. En estos casos, es objetivo del presente instrumento determinar las carencias de información y establecer las medidas adecuadas para definir con mayor precisión el estado de conservación actual y favorable de los elementos clave.

Una vez definido el estado de conservación actual de cada elemento clave con la información disponible, se propone una o varias metas (u objetivos finales) que permitan alcanzar el estado favorable de conservación para cada uno de estos elementos clave u objeto de gestión. Las metas no siempre podrán alcanzarse durante el periodo de aplicación de las medidas contenidas en el documento. Con frecuencia, el tiempo de respuesta y evolución de los sistemas naturales es muy lento, o la situación de partida está excesivamente deteriorada, por lo que aunque se adopten medidas inmediatas sólo se pueden conseguir durante el periodo de ejecución previsto avances parciales hacia la situación final deseable.



5.1. OBJETIVOS FINALES

Los objetivos finales deben tender, en cualquier caso, a la consecución del estado de conservación favorable de cada elemento clave.

No obstante, el establecimiento de dicho estado depende, en múltiples ocasiones, de ciertos conocimientos no disponibles del elemento clave. En dichos casos se deben establecer objetivos finales para evitar el deterioro de las condiciones actuales, antes de que se puedan solventar las carencias de información, para las que se deben establecer actuaciones de investigación específicas.

5.1.1. Objetivos finales y estado de conservación favorable del EC “Grus grus”

- a. Mejorar el conocimiento del tamaño poblacional y uso del espacio de la especie “Grus grus”.
- b. Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF para la especie “Grus grus”.
- c. Mejorar el estado de conservación de la especie “Grus grus”.
- d. Seguimiento del estado de conservación de la especie “Grus grus”.

El **Estado de Conservación Favorable** para este elemento clave está íntimamente relacionado con la variación interanual de las precipitaciones, por lo tanto el ECF será aquel que conserve al menos un número mínimo de individuos igual a los registrados durante el año con menor precipitación anual de los últimos 20 años. Se han seleccionado los siguientes indicadores para evaluar el estado de conservación favorable:

INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE (<i>Grus grus</i>)		
INDICADOR	ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE
Nº mínimo de individuos igual a los registrados durante el año con menor precipitación anual de los últimos 20 años	Desconocido	Se mantiene el número de individuos

Tabla 13. Indicadores del Estado de Conservación Favorable para la grulla común (*Grus grus*).
Fuente: Elaboración propia.

5.1.2. Objetivo final y estado de conservación favorable para el EC “Comunidad de halófilas lagunares”

- a. Actualización o mejora del conocimiento del área de distribución de la comunidad halófilas lagunares.
- b. Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF del hábitat “Comunidad halófilas lagunares”.
- c. Mejorar el estado de conservación de la comunidad de halófilas lagunares.
- d. Seguimiento del estado de conservación de la comunidad de halófilas lagunares.

El **Estado de Conservación Favorable** de este Elemento Clave debe entenderse como el estado en el cual el hábitat conserva o aumenta su superficie, las especies típicas y la abundancia de *Chara galioides* no supera a la de *Chara canescens*, ya que esto supondría una



degradación del hábitat. Se han seleccionado los siguientes indicadores para evaluar el estado de conservación favorable:

INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE (Comunidad de halófilas lagunares)		
INDICADOR	ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE
Superficie favorable de referencia	66,76 ha	Se mantiene o aumenta la superficie
Presencia de especies características o valiosas	Presencia de: <i>Salsola soda</i> , <i>Microcnemum coralloides</i> , <i>Suaeda splendens</i> , y <i>Juncus maritimus</i>	Al menos deber existir una representación de las siguientes especies: <i>Salsola soda</i> , <i>Microcnemum coralloides</i> , <i>Suaeda splendens</i> , y <i>Juncus maritimus</i>
Abundancia <i>Chara galioides</i>	Actualmente la superficie ocupada por <i>Chara galioides</i> no es superior a la de <i>Chara canescens</i>	La abundancia de <i>Chara galioides</i> no debe ser superior a la de <i>Chara canescens</i>

Tabla 14. Indicadores del Estado de Conservación Favorable para la Comunidad de halófilas lagunares.
Fuente: Elaboración propia.

5.1.3. Objetivo final y estado de conservación favorable para el EC “Albardinales con *Limonium spp.*”

- Mejorar el conocimiento del área de distribución y del tamaño poblacional del hábitat “Albardinales con *Limonium spp.*”, con el objetivo de profundizar en el conocimiento del área de distribución de *Limonium spp.* y *Microcnemum coralloides*.
- Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF del hábitat “Albardinales con *Limonium spp.*”.
- Mejorar el estado de conservación del hábitat “Albardinales con *Limonium spp.*”.
- Seguimiento del estado de conservación del hábitat “Albardinal con *Limonium spp.*”.

El **Estado de Conservación Favorable** de este Elemento Clave debe entenderse como el estado en el cual el hábitat conserva o aumenta su superficie, la abundancia de especies de *Limonium spp.* y *Lygeum spartum* predominan sobre el resto y no se observan signos de presión negativa sobre los mismos.

Se han seleccionado los siguientes indicadores para evaluar el estado de conservación favorable:

INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE (<i>Albardinales con Limonium spp.</i>)		
INDICADOR	ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE
Superficie favorable de referencia	33,57 ha	Se mantiene o aumenta la superficie
Fracción de cabida cubierta (FCC)	Más del 50 % de la FCC sean de las especies <i>Limonium spp.</i> y <i>Lygeum spartum</i>	Al menos un 50 % de la FCC sean de las especies <i>Limonium spp.</i> y <i>Lygeum spartum</i>
Tendencia	La tendencia de este hábitat es favorable si tenemos en cuenta que las amenazas que se ciernen sobre él no van a suponer un deterioro del hábitat	Si las condiciones ambientales y de presión de este hábitat se mantienen en el futuro su tendencia sería siendo favorable

Tabla 15. Indicadores del Estado de Conservación Favorable para los albardinales con *Limonium spp.*
Fuente: Elaboración propia.



5.1.4. Objetivo final y estado de conservación favorable para el EC “*Lythrum flexuosum*”

- a. Mejora del conocimiento del área de distribución de la población de *Lythrum flexuosum*.
- b. Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar la población de *Lythrum flexuosum*.
- c. Mejorar el estado de conservación de la población de *Lythrum flexuosum*.
- d. Seguimiento del estado de conservación de la población de *Lythrum flexuosum*.

El **Estado de Conservación Favorable** de este Elemento Clave debe entenderse como el estado en el cual el hábitat mantiene o aumenta su superficie, conserva las especies características y no se observan signos de presión negativa sobre los mismos.

Se han seleccionado los siguientes indicadores para evaluar el estado de conservación favorable:

INDICADORES DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE (<i>Lythrum flexuosum</i>)		
INDICADOR	ESTADO ACTUAL DE CONSERVACIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE
Superficie favorable de referencia	24,52 ha	Se mantiene o aumenta la superficie
Especies características	Los años favorables de precipitación existe una buena representación de <i>Lythrum flexuosum</i> .	Se mantiene una buena representación de <i>Lythrum flexuosum</i> en los años favorables de precipitación.
Tendencia	La tendencia de este hábitat es favorable si tenemos en cuenta que las amenazas que se ciernen sobre él no van a suponer un deterioro del hábitat.	Si las condiciones ambientales y de presión de este hábitat se mantienen en el futuro su tendencia sería siendo favorable.

Tabla 16. Indicadores del Estado de Conservación Favorable para *Lythrum flexuosum*.
Fuente: Elaboración propia.

5.1.5. Objetivo final y estado de conservación favorable para otras actuaciones de interés

- a. Mejora del impacto paisajístico del espacio.
- b. Definir el estado actual de conservación de *Branchinecta orientalis*.
- c. Disminuir las molestias para las aves acuáticas nidificantes.
- d. Seguimiento de la población de la avifauna acuática.

5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los objetivos operativos son propósitos prácticos, factibles de realizar en el periodo de vigencia del Plan de Gestión mediante el empleo del conocimiento previo, así como de los recursos existentes, ya sean económicos, tecnológicos, humanos, y dirigidos, en cualquier caso, a la consecución de los objetivos finales marcados para cada elemento clave.



Son, por tanto, objetivos que actúan directamente sobre los factores condicionantes de los distintos elementos clave determinados, debiendo responder a los resultados previstos durante el periodo de vigencia del Plan.

5.2.1. Objetivos operativos para el EC "Grus grus"

- a. Completar y actualizar los datos de tamaño poblacional y área de distribución de la especie "Grus grus".
- b. Realizar un análisis pormenorizado de la biología, requerimientos ambientales y factores de amenaza que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF.
- c. Compatibilizar la relación entre los agricultores y las poblaciones de grulla.
- d. Mantener o aumentar la superficie de hábitat disponible para la población de grulla en el exterior/interior del espacio.
- e. Reducir la mortalidad por infraestructuras artificiales.
- f. Evaluación sexenal del estado de conservación de la especie "Grus grus".

5.2.2. Objetivos operativos para el EC "Comunidad de halófilas lagunares"

- a. Completar y actualizar la cartografía detallada de la comunidad halófilas lagunares. En dicha cartografía se identificarán las áreas mejor conservadas y las áreas a recuperar.
- b. Realizar un análisis pormenorizado de la biología, requerimientos ambientales y factores de amenaza que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF.
- c. Mantener la superficie actual y potencial del hábitat comunidad halófilas lagunares.
- d. Evaluación sexenal del estado de conservación de la comunidad halófilas lagunares.

5.2.3. Objetivos operativos para el EC "Albardinales con *Limonium spp.*"

- a. Completar y actualizar la cartografía detallada del hábitat "Albardinales con *Limonium spp.*". En dicha cartografía se identificarán las áreas mejor conservadas y las áreas a recuperar.
- b. Determinación de la presencia de *Limonium soboliferum* en el espacio y zonas adyacentes
- c. Realizar un análisis pormenorizado de la biología, requerimientos ambientales y factores de amenaza que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF.
- d. Mantener o aumentar la superficie actual y potencial del hábitat "Albardinales con *Limonium spp.*".
- e. Limitar otras presiones antrópicas que puedan reducir o dañar el hábitat.
- f. Reducir el uso de herbicidas y fertilizantes.
- g. Producción de material de reproducción, de planta proveniente de semilla del espacio. Para utilizar en la restauración del hábitat de "Albardinales con *Limonium spp.*". Para ello se identificarán y seleccionarán rodales semilleros en el interior de la ZEC.
- h. Realizar un protocolo de actuación para la realización de reforzamiento de individuos de *Lygeum spartum* y *Limonium spp.*
- i. Evaluación sexenal del estado de conservación del hábitat "Albardinal con *Limonium spp.*".



5.2.4. Objetivos operativos para el EC “*Lythrum flexuosum*”

- a. Completar y actualizar la cartografía detallada de la población de *Lythrum flexuosum*.
- b. Realizar un análisis pormenorizado de la biología, requerimientos ambientales y factores de amenaza que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF de la población de *Lythrum flexuosum*.
- c. Mantener la superficie actual y potencial de la población de *Lythrum flexuosum*.
- d. Evaluación sexenal del estado de conservación de la población de *Lythrum flexuosum*.

5.2.5. Objetivos operativos para otras actuaciones de interés

- a. Restauración de la cubeta lagunar mediante la eliminación de la granja e infraestructuras asociadas.
- b. Control de perros abandonados que causan molestias a las aves acuáticas en periodo de nidificación.
- c. Determinación del estado actual de conservación de *Branchinecta orientalis*.
- d. Continuación con el inventario periódico de la avifauna acuática y análisis de los resultados obtenidos.



6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

6.1.1. Actuaciones sobre el EC "Grus grus"

- a. Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como las condiciones extrínsecas e intrínsecas que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos.
- b. Establecimiento de programas agroambientales para incentivar la sobresiembra y la utilización de semillas no tratadas.
- c. Ampliar el programa de agroambientales a la zona que defina el estudio de uso del espacio por parte de la especie *Grus grus*.
- d. Limitar todas aquellas actuaciones que supongan una pérdida o alteración del hábitat disponible para la grulla (forestaciones, edificaciones, actividades industriales y en general cualquier actividad que suponga una disminución o transformación del hábitat).
- e. Aplicación de las medidas necesarias que eviten la electrocución y colisión en nuevas líneas eléctricas, así como la corrección y adaptación de las líneas eléctricas existentes a la normativa legal establecida.
- f. Eliminación del vallado perimetral de la laguna.
- g. Retirada del tendido eléctrico que da suministro a la granja.

6.1.2. Actuaciones sobre el EC "Albardinales con *Limonium* spp."

- a. Realización de la cartografía detallada del hábitat "Albardinales con *Limonium* spp". En dicha cartografía se identificarán las áreas mejor conservadas, las áreas a recuperar y las áreas potenciales.
- b. Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como las condiciones extrínsecas e intrínsecas que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos.
- c. Establecimiento de convenios u otras fórmulas adecuadas con los propietarios para el abandono del cultivo.
- d. Adquisición de parcelas por parte de la Administración para su abandono y posterior recuperación de las mismas con vegetación natural.
- e. Reforzar las poblaciones de *Lygeum spartum* y *Limonium* spp. en las áreas ocupadas anteriormente por cultivos a través de la plantación o siembra.
- f. Continuar con el sistema de vigilancia para detectar posibles presiones.
- g. Elaboración de un protocolo que permita definir la eficacia de las medidas agroambientales actuales, así como estudiar o establecer otras nuevas para disminuir el uso de fertilizantes y herbicidas específicos.
- h. Recolección de semillas en lugares identificados para su posterior semillado y plantación de las especies *Lygeum spartum* y *Limonium* spp.
- i. Producción de planta en vivero de *Lygeum spartum* y *Limonium* spp.
- j. Establecimiento de las directrices que indiquen forma y lugar de obtención del material de reproducción y forma de realizar la siembra o plantación.



6.1.3. Actuaciones sobre el EC “Comunidad de halófilas lagunares”

- a. Realización de la cartografía detallada de la comunidad de halófilas lagunares. En dicha cartografía se identificarán las áreas mejor conservadas, las áreas a recuperar y las áreas potenciales.
- b. Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como las condiciones extrínsecas e intrínsecas que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos.
- c. Reforzar las poblaciones de *Microcnemum coralloides*.

6.1.4. Actuaciones sobre el EC “*Lythrum flexuosum*”

- a. Realización de la cartografía detallada de la población de *Lythrum flexuosum* relacionada con la pluviometría del año.
- b. Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como las condiciones extrínsecas e intrínsecas que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos.
- c. Reforzar las poblaciones de *Lythrum flexuosum* mediante la traslocación del banco de semillas de zonas en las que se ha comprobado su presencia.

6.1.5. Otras actuaciones de interés

- a. Adquisición de la granja ubicada en el interior de la cubeta lagunar por parte de la Administración.
- b. Eliminación de la granja y restauración ambiental de la cubeta lagunar.
- c. Adquisición de pastor eléctrico para limitar la entrada de perros abandonados a la zona de nidificación cuando sea necesario.
- d. Control selectivo de perros abandonados que causen molestias a aves acuáticas nidificantes.
- e. Inventario de la población de *Branchinecta orientalis* en el entorno del espacio.
- f. Inventario mensual de la avifauna acuática y análisis de los resultados obtenidos.

6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia

- a. Delimitación de las áreas de dispersión, alimentación y concentración de la especie “*Grus grus*”.
- b. Seguimiento anual de la población de “*Grus grus*” en el interior y exterior del espacio.
- c. Determinar la presencia de la especie “*Grus grus*” en el exterior e interior de la ZEC.
- d. Establecer un protocolo de actuación para evaluar el estado de conservación favorable para la especie “*Grus grus*”.
- e. Realizar un seguimiento del estado de conservación favorable según el protocolo establecido para la especie “*Grus grus*”.
- f. Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión sobre *Grus grus* llevadas a cabo.



- g. Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para el hábitat "Albardinales con *Limonium spp*".
- h. Realizar un seguimiento del estado de conservación favorable para el hábitat "Albardinales con *Limonium spp*" en las parcelas fijadas mediante la medición de la superficie, especies características y tendencia.
- i. Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión sobre las los albardinales con *Limonium spp* llevadas a cabo.
- j. Establecer un protocolo de actuación para evaluar el estado de conservación favorable para la comunidad de halófilas lagunares.
- k. Realizar un seguimiento del estado de conservación favorable para la comunidad de halófilas lagunares en las parcelas fijadas mediante la medición de la superficie, especies características y tendencia.
- l. Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo sobre la comunidad de halófilas lagunares.
- m. Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para la población de *Lythrum flexuosum*.
- n. Realizar un seguimiento del estado de conservación favorable de la población de *Lythrum flexuosum* en las parcelas fijadas mediante la medición de la superficie, especies características y tendencia.
- o. Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo sobre la población de *Lythrum flexuosum*.

6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental

Cualquier proyecto o plan que, sin estar dentro de los límites de la ZEC y ZEPa pudiera producir efectos negativos sobre la conservación de los valores naturales por los que ha sido designado este espacio Red Natura 2000, o sobre sus hábitats o lugares de alimentación, deberá someterse al procedimiento de evaluación ambiental para garantizar la no afeción a los mismos.

6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

6.3.1. Actuaciones de investigación

- a. Determinación del número de especies del género *Limonium* e híbridos presentes en el espacio.
- b. Estudio de los requerimientos ambientales y amenazas de *Branchinecta orientalis*.



7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

- a. Costes estructurales
 - Personal de conservación y de gestión administrativa
 - Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
 - Inversiones en conservación y en gestión administrativa
- b. Planificación de la conservación
 - Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
 - Reuniones y consultas públicas
 - Elaboración de normativa de conservación e interpretación
 - Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación
- c. Acciones de conservación ordinarias
 - Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
 - Pagos a propietarios o usuarios
 - Erradicación/control de especies exóticas
 - Prevención y control de riesgos ambientales
 - Monitorización y seguimiento
 - Divulgación y promoción
 - Formación y educación
 - Gestión de visitantes
- d. Acciones de conservación extraordinarias
 - Restauración o mejora de hábitats y especies
 - Compra de tierras y derechos
 - Investigación
 - Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
 - Infraestructuras para el uso público

Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:



- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.
- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,...).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.

El calendario de ejecución de las medidas y actuaciones de gestión planteadas es el siguiente:



ACTUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN						AMBITO	PRIORIDAD
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6		
1. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO ECOLÓGICO.								
1.1. Limitar todas aquellas actuaciones que supongan una pérdida o alteración del hábitat disponible para la grulla (forestaciones, edificaciones, actividades industriales y en general cualquier actividad que suponga una disminución o transformación del hábitat).	X	X	X	X	X	X	ZEC/ZEPA	P
1.2. Aplicación de las medidas necesarias que eviten la electrocución y colisión en nuevas líneas eléctricas, así como la corrección y adaptación de las líneas eléctricas existentes a la normativa legal establecida.							ZEC/ZEPA	Cuando sea necesario
1.3. Determinar la presencia de la especie <i>Grus grus</i> en el exterior e interior de la ZEC	X	X	X	X	X	X	ZEC/ZEPA	P
1.4. Continuar con el sistema de vigilancia para detectar posibles presiones sobre el hábitat de “Albardinales con <i>Limonium spp</i> ”	X	X	X	X	X	X	ZEC/ZEPA	P
1.5. Delimitación de las áreas de dispersión, alimentación y concentración de la especie “ <i>Grus grus</i> ”.						X	MUNICIPIOS DEL ENTORNO DEL ESPACIO	P
1.6. Seguimiento anual de la población de “ <i>Grus grus</i> ” en el interior y exterior del espacio.	X	X	X	X	X	X	MUNICIPIOS DEL ENTORNO DEL ESPACIO	P
1.7. Realizar un seguimiento del estado de conservación favorable de la grulla común (<i>Grus grus</i>).	X	X	X	X	X	X	MUNICIPIOS DEL ENTORNO DEL ESPACIO	C



ACTUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN						AMBITO	PRIORIDAD
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6		
1.8. Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo sobre la grulla común (<i>Grus grus</i>).						X	ZEC/ZEPA	N
1.9. Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión sobre las los albardinales con <i>Limonium spp</i> llevadas a cabo.						X	ZEC/ZEPA	N
1.11. Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo sobre la comunidad de halófilas lagunares.						X	ZEC/ZEPA	N
1.12. Seguimiento del estado de conservación favorable de la comunidad de hálofilas lagunares en las parcelas fijadas mediante la medición de la superficie, especies características y tendencia.			X			X	ZEC/ZEPA	P
1.13. Establecer un protocolo de actuación para evaluar el estado de conservación favorable para la especie “ <i>Grus grus</i> ”.						X	ZEC/ZEPA	P
1.12. Seguimiento del estado de conservación favorable de la comunidad de “ <i>Albardinales con Limonium spp</i> ” en las parcelas fijadas mediante la medición de la superficie, especies características y tendencia.						X	ZEC/ZEPA	P
1.14. Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para el hábitat “ <i>Albardinales con Limonium spp</i> ”.						X	ZEC/ZEPA	P



ACTUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN						AMBITO	PRIORIDAD
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6		
1.15. Establecer un protocolo de actuación para evaluar el estado de conservación favorable para la comunidad de halófilas lagunares.						X	ZEC/ZEPA	P
1.16. Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para la población de <i>Lythrum flexuosum</i>						X	ZEC/ZEPA	P
1.17. Seguimiento del estado de conservación favorable de las poblaciones de <i>Lythrum flexuosum</i> en las parcelas fijadas mediante la medición de la superficie, especies características y tendencia.						X	ZEC/ZEPA	P
1.18. Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo sobre las poblaciones de <i>Lythrum flexuosum</i> .						X	ZEC/ZEPA	N
1.19. Inventario de la población de <i>Branchynecta orientalis</i> en el entorno del espacio.						X	ZEC/ZEPA	C
1.20. Inventario mensual de la avifauna acuática y análisis de los resultados obtenidos.	X	X	X	X	X	X	ZEC/ZEPA	P
2. PROGRAMA DE ACTUACIONES DE GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN.								
2.1. Eliminación del vallado perimetral de la laguna.						X	ZEC/ZEPA	N



ACTUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN						AMBITO	PRIORIDAD
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6		
2.2. Retirada del tendido eléctrico que da suministro a la granja.						X	ZEC/ZEPA	N
2.3. Realización de la cartografía detallada del hábitat "Albardinales con <i>Limonium spp</i> ". En dicha cartografía se identificarán las áreas mejor conservadas, las áreas a recuperar y las áreas potenciales.						X	ZEC/ZEPA	N
2.4. Establecimiento de convenios u otras fórmulas adecuadas con los propietarios para el abandono del cultivo.						X	ZEC/ZEPA	N
2.5. Adquisición de parcelas por parte de la Administración para su abandono y posterior recuperación de las mismas con vegetación natural.						X	ZEC/ZEPA	N
2.6. Reforzar las poblaciones de <i>Lygeum spartum</i> y <i>Limonium spp</i> en las áreas ocupadas anteriormente por cultivos a través de la plantación o siembra.						X	ZEC/ZEPA	C
2.7. Elaboración de un protocolo que permita definir la eficacia de las medidas agroambientales actuales, así como estudiar o establecer otras nuevas para disminuir el uso de fertilizantes y herbicidas específicos.						X	ZEC/ZEPA	C
2.8. Recolección de semillas en lugares identificados para su posterior semillado y plantación de las especies <i>Lygeum spartum</i> y <i>Limonium spp</i> .					X	X	ZEC/ZEPA	N



ACTUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN						AMBITO	PRIORIDAD
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6		
2.9. Producción de planta en vivero de <i>Lygeum spartium</i> y <i>Limonium spp.</i>					X		ZEC/ZEPA	N
2.10. Realización de la cartografía detallada de la comunidad de halófilas lagunares. En dicha cartografía se identificaran las áreas mejor conservadas, las áreas a recuperar y las áreas potenciales.						X	ZEC/ZEPA	C
2.11. Reforzar las poblaciones de <i>Microcnemum coralloides</i> .						X	ZEC/ZEPA	N
2.12. Realización de la cartografía detallada de la población de <i>Lythrum flexuosum</i> relacionada con la pluviometría del año.						X	ZEC/ZEPA	P
2.13. Reforzar las poblaciones de <i>Lythrum flexuosum</i> mediante la traslocación del banco de semillas de zonas en las que se ha comprobado su presencia.						X	ZEC/ZEPA	C
2.14. Adquisición de la granja ubicada en el interior de la cubeta lagunar por parte de la Administración.						X	ZEC/ZEPA	N
2.15. Eliminación de la granja y restauración ambiental de la cubeta lagunar.						X	ZEC/ZEPA	N
2.16. Adquisición de pastor eléctrico para limitar la entrada de perros abandonados a la zona de nidificación cuando sea necesario.	X	X	X	X	X	X	ZEC/ZEPA	C



ACTUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN						AMBITO	PRIORIDAD
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6		
2.17. Control selectivo de perros abandonados que causen molestias a aves acuáticas nidificantes.	X	X	X	X	X	X	ZEC/ZEPA	C
3.PROGRAMA DE MEDIDAS DE NUEVAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN RED NATURA								
3.1. Establecimiento de programas agroambientales para incentivar la sobresiembra y la utilización de semillas no tratadas.						X	MUNICIPIOS DEL ENTORNO DEL ESPACIO	N
3.2. Ampliar el programa de agroambientales a la zona que defina el estudio de uso del espacio por parte de la especie <i>Grus grus</i> .						X	MUNICIPIOS DEL ENTORNO DEL ESPACIO	N
4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN								
4.1. Determinación del número de especies del género <i>Limonium</i> e híbridos presentes en el espacio.						X	ZEC/ZEPA	C
4.2. Estudio de los requerimientos ambientales y amenazas de <i>Branchinecta orientalis</i> .						X	ZEC/ZEPA	C
4.3. Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF del hábitat “Albardinales con <i>Limonium spp</i> ”, “Comunidades halofilas lagunares” y poblaciones de <i>Lytrhum flexuosum</i> a través de la medición de parámetros cuantitativos.						x	ZEC/ZEPA	C

Tabla 18. Cuadro de medidas de actuación y gestión.

P = Prioritaria.
N = Necesaria.
C = Conveniente.





8. ZONIFICACIÓN

Mediante la zonificación se pretende organizar el territorio en función del valor de los diversos recursos naturales existentes, así como de la capacidad de cada zona para acoger potenciales usos e infraestructuras, asegurando la compatibilidad entre usos y conservación de recursos.

En los espacios de la Red Natura 2000 de la región se han considerado tres categorías de zonificación:

- Zona de conservación y uso tradicional.
- Zona de uso compatible.
- Zona de uso especial.

Desde el punto de vista de gestión del territorio, el espacio Red Natura 2000 se compone de otras figuras de protección, concretamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de El Hito y la declaración de la Reserva Natural del mismo nombre que cuenta a su vez con regímenes previos de protección, ordenación y zonificación. En consonancia con lo dictado en la Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente que modifica el artículo 28.2 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, se propone para aquellas zonas donde ambas figuras de protección se solapan adoptar la zonificación recogida en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Por lo tanto la zonificación del espacio Natura 2000 y su equivalencia con la Reserva Natural queda definido tal y como se muestra a continuación.

En caso de contradicción entre la descripción de las zonas identificadas en el presente documento y la documentación cartográfica incluida en el Documento 4 del presente Plan de Gestión prevalecerá la descripción que se indica a continuación, siempre respecto a los usos existentes en la ZEC a la entrada en vigor del Plan de Gestión.

8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

Se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

La zona de conservación y uso tradicional se corresponde con la zona de Reserva Natural de la Laguna de El Hito, según establece el Decreto 27/2002, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de El Hito, siendo la superficie de esta zona 571,44 ha.



8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitats de especies protegidas por la normativa de la red. Además de los usos tradicionales antes comentados, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

La zona de uso compatible, se compone por el resto del territorio no integrado en la zona de conservación y uso tradicional y que coincide con la Zona Periférica de Protección de la Reserva Natural, siendo su superficie de 376,99 ha.

8.3. ZONA DE USO ESPECIAL

Incluye las zonas con valores no especialmente relevantes en relación con los objetivos de conservación del espacio, principalmente por ser ya las más humanizadas o con un uso más intenso, como por ejemplo caseríos de explotaciones, explotaciones mineras en funcionamiento, instalaciones de comunicación, vías de ferrocarril, carreteras, etc.

La zona de uso especial está compuesta por el resto del territorio del Espacio Protegido Natura 2000 que no se solapa con la Zona Periférica de Protección ni con la Reserva Natural. Esta zona tiene una cabida de 47,47 hectáreas.

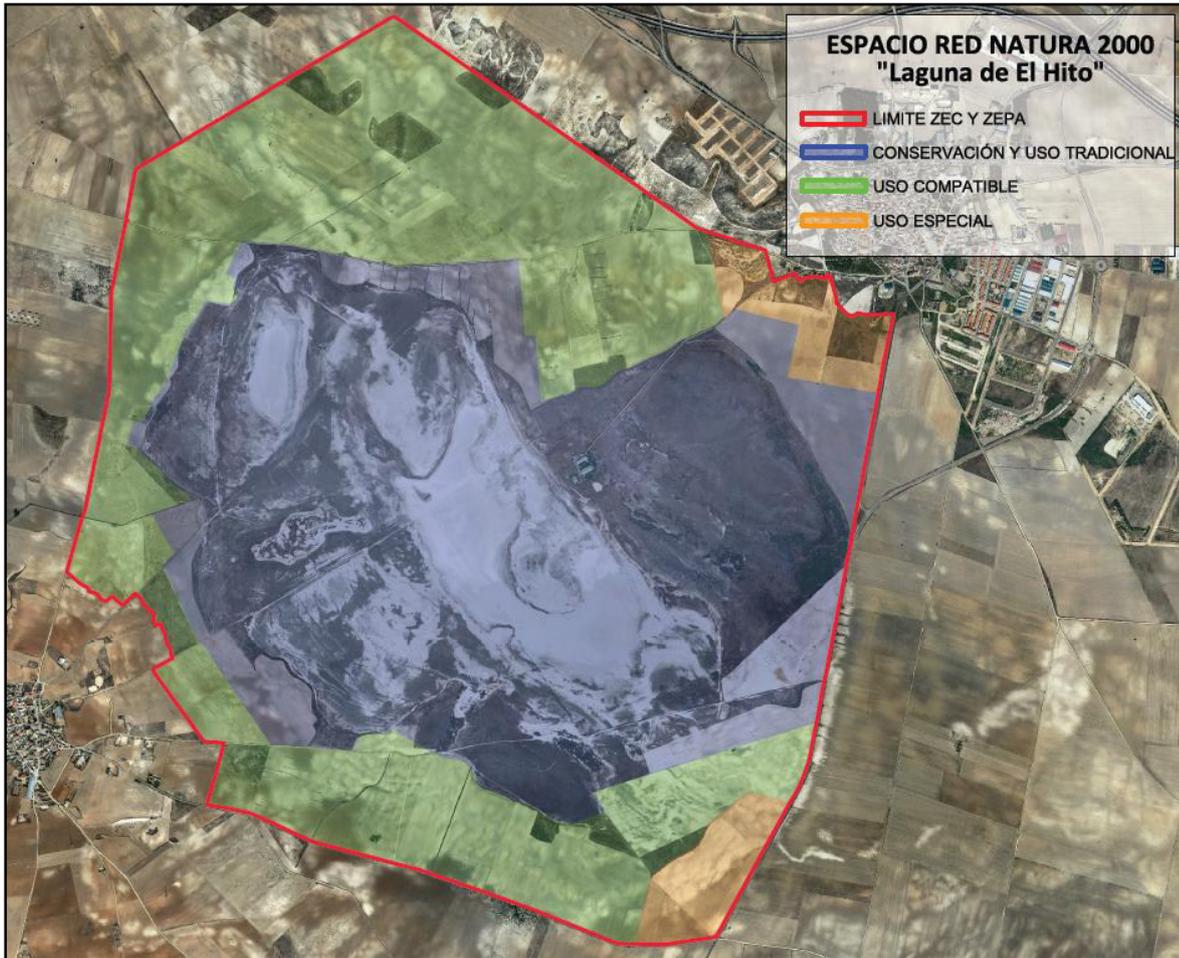


Fig. 2. Zonificación del espacio Red Natura "Laguna de El Hito".
Fuente: Elaboración propia.



9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000

Los aprovechamientos y actividades que tengan lugar dentro de la Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves "Laguna de El Hito", así como los usos tradicionales permitidos que se vienen realizando consuetudinariamente por los habitantes de la zona, se efectuarán de forma que se respete la conservación de los recursos naturales y bajo el principio de desarrollo sostenible del entorno. Los aprovechamientos consuntivos de los recursos naturales renovables habrán de ser sostenibles tanto a medio como largo plazo. En el caso de los recursos naturales no renovables, no serán objeto de aprovechamiento cuando éste suponga una merma para los mismos.

En el presente Plan de Gestión, los usos, aprovechamientos y actividades se clasifican en:

- **Compatibles** – Los de carácter tradicional que pueden realizarse de una forma, extensión e intensidad tales que pueden ser positivos o al menos no resultar lesivos para la conservación de los valores naturales de la ZEC y ZEPA. Estos usos y aprovechamientos tendrán la consideración de compatibles y se regularán por la normativa sectorial aplicable a los mismos.
- **Autorizables** – Aquellos que por su carácter no tradicional y por su normal desarrollo puedan generar un impacto negativo sobre los recursos y valores naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente deberán ser objeto de autorización ambiental expresa y previa por la Administración Ambiental. Las correspondientes autorizaciones incluirán el condicionado técnico preciso para que su impacto no resulte apreciable. La resolución será negativa cuando no se pueda garantizar la anterior condición.
- **No compatibles** – Los usos y actividades que con carácter general puedan causar un impacto grave o irreversible sobre algunos recursos o valores del espacio Natura 2000, los ecosistemas, la biodiversidad o el medio ambiente, tendrán la consideración de incompatibles con los objetivos de conservación establecidos, resultando, por tanto, prohibidos con carácter general.

En el espacio protegido Natura 2000 "Laguna de El Hito", sin perjuicio de la competencia que la legislación vigente atribuya a otros órganos administrativos, los usos y las actividades se someten a la regulación establecida en el presente Plan, debiéndose realizar en todo caso de forma compatible con la conservación de los diferentes recursos naturales. Para todos aquellos usos y actividades no contempladas en el presente plan se regirán por su normativa sectorial vigente en cada momento. Se excluyen de la siguiente regulación las actividades de gestión del espacio, que deberán programarse y desarrollarse de acuerdo con lo que dispongan sus instrumentos de planificación, y serán autorizadas por el órgano en cada caso competente.



9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

9.1.1. Usos y actividades compatibles

- a. La agricultura, en las condiciones y sobre las superficies donde se realice esta actividad a la entrada en vigor del Plan, a excepción de las parcelas señaladas en el apartado de usos prohibidos. Para las parcelas permitidas, ello incluye el libre tránsito de personas a pie, o sobre vehículos a motor o monturas por los caminos y pistas, para la realización de las tareas agrícolas.
- b. La ganadería extensiva de ganado lanar o caprino sobre terrenos de cultivo a la entrada en vigor de este plan, salvo sobre las parcelas reseñadas en el apartado anterior, en las que será objeto de regulación por los instrumentos de planificación del espacio protegido.

9.1.2. Usos y actividades autorizables

- a. La forestación de terrenos agrícolas.
- b. El uso del fuego para la eliminación de los residuos procedentes del aprovechamiento agrícola. Se entiende estrictamente prohibida la quema de pastizales y cualquier tipo de vegetación natural, para uso ganadero o cualquier otro fin.
- c. Las actividades de investigación, incluyendo la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biológico, geológico o paleontológico.
- d. La introducción de ejemplares de especies de fauna o flora autóctona, en el marco de los Planes de Conservación de Especies Amenazadas correspondientes a dichas especies.
- e. La conservación y mejora de carreteras, caminos y sendas existentes, así como la modificación de su trazado por causas justificadas.
- f. El acondicionamiento y mejora de las edificaciones existentes a la entrada en vigor del Plan.
- g. Cualquier otro uso o actividad no relacionado expresamente como permitido o como prohibido.

9.1.2. Usos y actividades no compatibles

- a. La agricultura sobre las parcelas siguientes, que se ven inundadas frecuentemente y sustentan comunidades vegetales de gran valor ecológico.

Término municipal de Montalbo:

Polígono: 511

Parcela: 5017 (Recintos 1, 2, 3, 8, 9 y 10).

Polígono: 512

Parcela 5026 (Todos los recintos).

Parcela 5027 (Todos los recintos).

Término municipal de El Hito:

Polígono: 502

Parcela: 5023 (Todos los recintos).

Parcela 5024 (Todos los recintos).

Polígono 503.



Parcela 5022 (Recintos 1, 2, 17, 18 y 20)

- b. Todo uso, obra o actividad, de carácter público o privado, diferente de los autorizados señalados en los epígrafes anteriores, que pueda alterar o modificar negativa o significativamente el paisaje, la geomorfología, la vegetación, la fauna o la estructura y funcionalidad de los ecosistemas de la zona.
- c. Todo tipo de nueva instalación o actividad industrial.
- d. La instalación de publicidad estática, excepto la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma, y otras instalaciones o construcciones sobre puntos dominantes del relieve, salvo los precisos para la gestión y conservación del espacio natural protegido.
- e. El aprovechamiento de las aguas minerales o termales, y las actividades mineras y todas aquellas otras que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados, y las labores agrícolas sobre parcelas agrícolas.
- f. La nueva construcción de edificaciones e instalaciones de cualquier tipo, o ampliación o modificación de las ya existentes, diferentes de las que estrictamente requiera la gestión del espacio protegido, incluidas las infraestructuras para la comunicación (antenas, repetidores, pantallas, torretas, etc.) o el transporte de personas o bienes, tales como caminos y carreteras en sus diversos tipos, vías de ferrocarril, tendidos eléctricos, acueductos, oleoductos o gasoductos, así como las viviendas, instalaciones agrarias, ganaderas y construcciones portátiles y los cerramientos, así como el mantenimiento del vallado actual que atraviesa la laguna.
- g. La construcción de presas, diques y otras obras similares, así como cualquier actividad que pueda contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos, o del nivel, lecho y dinámica hidrológica de la laguna, exceptuando actuaciones motivadas por situaciones de emergencia para la seguridad de personas o bienes, que tendrán la consideración de autorizables.
- h. El vertido, enterramiento, almacenamiento o incineración de residuos sólidos o líquidos, incluidos los escombros y las sustancias tóxicas, nocivas o peligrosas, purines y estiércoles, así como cualquier otra forma de contaminación o de alteración de las condiciones ecológicas y comunidades biológicas del humedal.
- i. Las nuevas transformaciones a regadío y la apertura de nuevos pozos.
- j. La circulación con vehículos fuera de las pistas y caminos indicados para tal fin, salvo por el personal autorizado, y siempre que ello sea preciso para el desarrollo de los aprovechamientos tradicionales o actividades de gestión del espacio protegido.
- k. El sobrevuelo de aeronaves sobre la Reserva Natural, a menos de 1.000 metros sobre el suelo, con las excepciones que, en su caso, establezca el CIDETRA como órgano competente en la materia.
- l. La realización de inscripciones o señales sobre la vegetación, el suelo o la roca, así como la destrucción de los elementos geológicos.
- m. La emisión de ruidos, luces o vibraciones de forma injustificada que perturben la tranquilidad de la fauna o de los visitantes, entendiéndose excluidas las emisiones que se deriven del normal desarrollo de los usos considerados lícitos en el Espacio Natural Protegido.
- n. La acampada o vivac, así como la construcción o habilitación de campings o áreas de acampada o recreativas.
- o. Salvo para los casos de los aprovechamientos tradicionales y demás actividades autorizadas, la extracción o recolección de plantas, sus órganos, semillas o propágulos, así como el deterioro, alteración o destrucción de las cubiertas



vegetales naturales y cualquier actividad que pueda afectar negativamente su estado o regeneración.

- p. La reforestación de terrenos que sustenten vegetación natural.
- q. La introducción de especies o variedades de fauna o flora alóctona para la zona. Se excluye de esta limitación la introducción de especies o variedades propias del cultivo agrícola en parcelas que ostentan esta condición, o de la ganadería extensiva tradicional en la zona.
- r. Todo uso del fuego diferente de los usos autorizados.
- s. La actividad cinegética y el empleo de artes de caza de cualquier tipo, salvo excepciones expresamente autorizadas por motivos científicos o de control de daños o especies exóticas.
- t. El tránsito con perros y otros animales de compañía o no impedir que éstos transiten por el interior de la Reserva Natural, con la excepción de las condiciones en que esté autorizado el pastoreo y exclusivamente para tareas relacionadas directamente con esta actividad.
- u. Cualquier actuación con el propósito de dar muerte, capturar, recolectar, perseguir o molestar a los ejemplares de fauna silvestre, incluidos sus huevos, cadáveres, fragmentos o restos, con las excepciones señaladas en el apartado anterior.
- v. El tiro al plato y otras actividades deportivas que se realicen con empleo de armas.
- w. La alteración o destrucción de las obras e instalaciones realizadas para la conservación o restauración del medio natural, así como de la señalización del espacio protegido.
- x. La destrucción, sin autorización, de setos, bancales, muretes de piedra y demás elementos del paisaje agrario tradicional.
- y. La roturación de terrenos cubiertos de vegetación natural, que constituyen hábitat de protección especial y son el refugio de especies protegidas según la Ley 9/99.

9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

9.2.1. Usos y actividades compatibles

- a. La agricultura, en las condiciones y sobre las superficies donde se realice esta actividad a la entrada en vigor del Plan.
- b. La ganadería extensiva
- c. La apicultura
- d. La caza, con la excepción de la caza de aves acuáticas.
- e. El senderismo, el tránsito sobre cualquier tipo de montura y la circulación de vehículos a motor por los caminos y carreteras existentes, sin perjuicio de los derechos de los propietarios de los terrenos.

9.2.2. Usos y actividades autorizables

- a. Las construcciones vinculadas a usos agrarios, así como la construcción de nuevos caminos.
- b. La instalación de publicidad estática, excepto la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma, así como de otras instalaciones o construcciones sobre puntos dominantes del relieve, salvo los precisos para la gestión y conservación del espacio natural protegido.
- c. La forestación.



- d. Las obras de conservación o mejora ambiental de los tendidos eléctricos existentes, así como el mantenimiento de sus respectivas áreas cortafuego.
- e. La nueva construcción de infraestructuras para la comunicación (antenas, repetidores, pantallas, torretas, etc.) o el transporte de personas o bienes, así como las obras de mejora de las ya existentes.
- f. El uso del fuego para la eliminación de los residuos agrícolas.

9.2.3. Usos y actividades no compatibles

- a. Todo tipo de actividad industrial.
- b. La nueva construcción de edificaciones e instalaciones no vinculadas a usos agrarios.
- c. La construcción de presas, diques y otras obras similares, así como cualquier actividad que pueda contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos, o del nivel y dinámica hidrológica de las lagunas, exceptuando actuaciones motivadas por situaciones de emergencia para la seguridad de personas o bienes, que tendrán la consideración de autorizables.
- d. El vertido, enterramiento, almacenamiento o incineración de residuos sólidos o líquidos, incluidos los escombros y las sustancias tóxicas, nocivas o peligrosas, así como cualquier otra forma de contaminación o alteración de las condiciones ecológicas y comunidades biológicas del humedal.
- e. La construcción de nuevos tendidos eléctricos aéreos.
- f. El empleo del fuego para la quema de vegetación natural.
- g. Las nuevas transformaciones a regadío y la apertura de nuevos pozos.
- h. La introducción de especies o variedades de fauna o flora alóctona para la zona. Se excluye de esta limitación la introducción de especies o variedades propias del cultivo agrícola en parcelas que ostentan esta condición, o de la ganadería extensiva tradicional en la zona.
- i. El tiro al plato y otras actividades deportivas que se realicen con empleo de armas o explosivos, diferentes de la caza.
- j. La caza de especies de aves acuáticas.
- k. La construcción de nuevas carreteras.

9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL

9.2.1. Usos y actividades compatibles

- a. La agricultura extensiva de secano o regadío en las modalidades y superficies actualmente existentes.
- b. La ganadería extensiva tradicional y de carácter sostenible en las condiciones existentes en la actualidad.
- c. La apicultura
- d. La caza extensiva y sostenible de especies cinegéticas autóctonas siempre que se realice en condiciones compatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.
- e. Las plantaciones de árboles o arbustos sobre terrenos agrícolas, incluidas las forestaciones realizadas con especies autóctonas.
- f. Las repoblaciones forestales con el objetivo primordial de protección o restauración del hábitat.



- g. Los tratamientos fitosanitarios sobre terrenos forestales con métodos no químicos, así como los tratamientos químicos de aplicación puntual.
- h. La mejora, mantenimiento o acondicionamiento de los caminos, pistas y sendas preexistentes (refuerzos de firme con asfaltado para carreteras, refuerzos de firme sin asfaltado en el resto, mantenimiento de cunetas o estabilización de taludes y terraplenes inestables), siempre y cuando no suponga una ampliación del área de ocupación existente a la entrada en vigor del Plan.
- i. El acondicionamiento o mejora de las edificaciones existentes a la entrada en vigor del Plan, siempre que ello no suponga un aumento en la altura construida, en la superficie ocupada ni suponga un aumento de la contaminación o daños al paisaje.

9.2.2. Usos y actividades autorizables

- a. El desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas extensivas distintas de las consideradas en apartados anteriores, así como la modificación de las características de las mismas.
- b. Los tratamientos fitosanitarios sobre terrenos forestales con métodos químicos, diferentes de los considerados compatibles.
- c. La mejora, mantenimiento o acondicionamiento de carreteras limítrofes, caminos, pistas, sendas y trochas de desembosque preexistentes a excepción de los considerados compatibles.
- d. La construcción de nuevas vías de comunicación cuando no existan otras alternativas.
- e. Las nuevas construcciones o instalaciones vinculadas a las actividades agrarias y ganaderas compatibles y al uso recreativo con fines de educación ambiental, siempre que no supongan impactos ambientales apreciables, no superen las dos plantas y se realicen siguiendo la tipología constructiva tradicional.
- f. Colocación de carteles y demás instalaciones de publicidad estática.
- g. La instalación y mejora de antenas repetidores, pantallas, torretas, tendidos u otras instalaciones para la telecomunicación.
- h. La creación y modificación de tendidos eléctricos exclusivamente concebidos para el suministro a los núcleos urbanos o a las instalaciones autorizadas en el presente Plan.
- i. Los usos o aprovechamientos que puedan alterar el régimen de caudales, incluidos los aprovechamientos subterráneos o la calidad del agua de los ecosistemas fluviales.
- j. Cualquier otro uso o actividad no contemplada expresamente en ninguno de los epígrafes del presente plan y que puedan tener influencia sobre algún elemento del medio natural.

9.2.3. Usos y actividades no compatibles

- a. Los campeonatos y competiciones de caza o tiro.
- b. Los cotos intensivos.
- c. La construcción de edificaciones e instalaciones no contempladas en apartados anteriores.
- d. La construcción de nuevas vías de comunicación, aeródromos y helipuertos, a excepción de los considerados en otros apartados.



- e. Los nuevos tendidos eléctricos, a excepción de los considerados en otros apartados.
- f. Las nuevas instalaciones de almacenamiento, transformación, reciclado o eliminación de todo tipo de vertidos o residuos, así como de sustancias tóxicas y peligrosas.
- g. La explotación y aprovechamiento de suelo, rocas, minerales o recursos mineros, así como las plantas de machaqueo y clasificación de áridos. Los préstamos de áridos, así como de vertederos de tierras y áridos sobrantes.
- h. Las nuevas instalaciones o ampliaciones de producción, transformación o almacenamiento de energía, así como la construcción de gaseoductos, oleoductos y demás tipos de sustancias o materiales.
- i. Cualquier otra acción que suponga la destrucción o alteración significativa de los valores y condiciones naturales del espacio a proteger, y especialmente para aquellas poblaciones de flora cuya conservación se considera prioritaria.



10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

10.1. GOBERNANZA

Se entiende como **gobernanza** el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha. (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011, corresponde a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, que con respecto a la Red Natura 2000, tiene las siguientes funciones:

- La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

10.1.2.1 .Legislación comunitaria

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

10.1.2.2. Legislación estatal básica

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats



naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.

- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

10.1.2.3. Legislación autonómica

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000

La Red Natura 2000 no implica, una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

10.1.3.1. Gestión preventiva

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.

La regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

10.1.3.2. Gestión activa

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.

10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura 2000

En los espacios Natura 2000 que coinciden o integran algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará ésta para que se puedan tratar los temas



que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería con competencias en Medio Ambiente o en Red Natura 2000, se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitaran mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



11. DIRECTRICES SECTORIALES

Las directrices sectoriales pretenden establecer, de forma general, criterios básicos de carácter orientativo que promuevan la conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad, así como su puesta en valor generando un proceso de desarrollo socioeconómico de carácter sostenible, que contribuya a la mitigación de los efectos del cambio climático.

11.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA

Las actividades agrícolas y ganaderas seguirán las mismas directrices que las que se vienen aplicando desde la declaración de la Reserva Natural de la Laguna de El Hito en 2002. La agricultura seguirá realizándose en las mismas condiciones que hasta el momento, permitiéndose el cultivo en las parcelas de cultivo existentes en la actualidad y manteniéndose la prohibición en las mismas parcelas que hasta el momento.

Uno de los principales problemas que soporta la agricultura son los posibles daños causados por la avifauna fundamentalmente la grulla. En estos casos y cuando no exista otra alternativa se podrá autorizar por parte de la Consejería titular la adopción de medidas disuasorias para alejar las aves de los cultivos, o bien para concentrarlas en áreas de alimentación artificial de manera que disminuyan su presencia en el resto de las parcelas, siempre dentro de los supuestos recogidos en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza.

La ganadería en el interior del espacio una vez que la granja existente en el interior de la cubeta lagunar ha cesado su actividad no supone ningún riesgo para la conservación, siempre y cuando el pastoreo se realice sobre las áreas donde no causen daño a los recursos naturales protegidos. En cualquier caso si la actividad ganadera aumentase por encima de los límites de carga del espacio se procederá a su regulación mediante el acotado temporal y espacial.

11.2. INVESTIGACIÓN

Las actividades de investigación podrán autorizarse cuando no entrañen riesgos para la conservación de los recursos naturales, especialmente los protegidos, se justifique su necesidad e interés, y puedan tener una repercusión favorable aplicada a la conservación de la naturaleza.

11.3. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Las actividades de uso público, con finalidad fundamentalmente recreativa, turística, cultural o educativa, deben ser compatibles con la conservación de todos los valores naturales de la ZEC y ZEPA, y desarrollarse con respeto a los aprovechamientos tradicionales de la zona, y en armonía con el interés de los propietarios de los terrenos.

11.4. ORDENACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Durante la realización de cualquier tipo de obras de las infraestructuras existentes estas deberán impedir la alteración de la cubierta vegetal en las zonas adyacentes y las molestias a la fauna evitando los periodos críticos de nidificación.



Se permitirá la adecuación de las instalaciones de la granja sin aumentar el volumen total construido. Así mismo el tendido eléctrico de suministro de energía a la granja será corregido de forma prioritaria cuando exista riesgo de electrocución o colisión para la avifauna.

11.5. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

La actividad cinegética se realizará en las mismas condiciones que hasta el momento, permitiéndose la misma en la Zona Periférica de Protección pero no así en el interior de la Reserva Natural. En la Zona Periférica de Protección se permite la caza sobre las poblaciones silvestres de especies cinegéticas con la excepción de las aves acuáticas, en todo momento dicha actividad se registrará por la normativa sectorial existente.

Los cotos privados de caza presentes en el área del espacio establecerán la zona de reserva cinegética que marca la vigente Ley de Caza sobre los terrenos colindantes con el humedal. El resto de actividades excepcionales relacionadas con la actividad cinegética tales como control de predadores, repoblaciones, mejora del hábitat etc, serán estudiadas de forma individual y autorizadas en función de sus repercusiones sobre los valores protegidos del espacio.

11.6. RECURSOS HÍDRICOS

Se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas de agua superficial y subterránea necesarias para la conservación de los diferentes humedales que conforman el espacio Red Natura 2000 dentro del marco normativo definido por el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica. Asimismo, se prestará a la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico.



12. PROPUESTAS DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

Con fecha 1 de marzo de 2002 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el Decreto 26/2002, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de El Hito y se declara la Reserva Natural de la Laguna de El Hito (Cuenca).

Dicha figura de protección es suficiente para la protección de los recursos naturales de la Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves, por lo que no se propone la tramitación de otra figura adicional.



13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL ELEMENTO CLAVE “GRUS GRUS (GRULLA COMÚN)”

OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Completar y actualizar los datos de tamaño poblacional y área de distribución de la especie “Grus grus”	Delimitación de las áreas de dispersión, alimentación y concentración de la especie “Grus grus”	Áreas delimitados	Datos escasos	Delimitación cartográfica realizada
	Seguimiento anual de la población de “Grus grus” en el exterior e interior del espacio	Tendencia poblacional	Censos anuales	Censo anual continuo
	Determinar la presencia de la especie “Grus grus” en el exterior e interior del espacio	Nº de días de permanencia de la especie <i>Grus grus</i> en el exterior e interior del espacio	Datos incompletos	Que al menos el periodo de permanencia tanto en el interior como al exterior del espacio de la especie <i>Grus grus</i> sea al menos de 2 meses
Realizar un análisis pormenorizado de la biología, requerimientos ambientales y factores de amenaza que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF	Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condiciones extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos	Nº de parámetros establecidos para evaluar el ECF	Desconocido	La definición del ECF se realice al menos con la evaluación de los siguientes parámetros: número mínimo de individuos igual a los registrados durante el año con menor precipitación anual de los últimos 20 años.



OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Compatibilizar la relación entre los agricultores y las poblaciones de grulla	Establecimiento de programas agroambientales para incentivar la sobresiembra y la utilización de semillas no tratadas	Has de superficie acogida al programa	Desconocido	Has acogidas al programa de agroambientales en el término municipal de El Hito y Montalbo con intención de ampliarlo al ámbito de estudio
	Ampliar el programa de agroambientales a la zona que defina el estudio de uso del espacio por parte de la especie <i>Grus grus</i>	Programa de agroambientales aplicable a la zona de uso del espacio por parte de la especie <i>Grus grus</i>	0	Programa de agroambientales sea aplicable a toda la zona de uso del espacio por parte de la especie <i>Grus grus</i>
Mantener o aumentar la superficie de hábitat disponible para la población de grulla en el exterior/interior de la ZEC	Limitar todas aquellas actuaciones que supongan una pérdida o alteración del hábitat disponible para la grulla (forestaciones, edificaciones, actividades industriales, y en general cualquier actividad que suponga una disminución o transformación del hábitat)	Superficie actual disponible de hábitat utilizable por las poblaciones de grulla	Desconocido	Superficie de hábitat utilizable por las poblaciones de grulla \geq actual
Reducir la mortalidad por infraestructuras artificiales	Aplicación de las medidas necesarias que eviten la electrocución y colisión en nuevas líneas eléctricas, así como la corrección y adaptación de las líneas eléctricas existentes a la normativa legal establecida	Nº de Km a balizar o nº de postes a corregir	Incompleto	Nº de km de líneas eléctricas o nº de postes a balizar o corregir > 0
	Eliminación del vallado perimetral de la laguna	Ausencia de vallado	Sin realizar	Vallado retirado
	Retirada del tendido eléctrico que da suministro a la granja	Ausencia de tendido eléctrico	Sin realizar	Tendido eléctrico retirado



OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Evaluación sexenal del estado de conservación de la especie "Grus grus"	Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para la especie "Grus grus"	Realización del protocolo	Sin realizar	Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/6años
	Realizar un seguimiento del estado de conservación favorable	Medición de los parámetros	Desconocido	
	Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo	Medidas aplicadas eficaces	Datos escasos	Inspección al menos de 1 medida al año de la eficacia de la gestión

Tabla 19. Indicadores de seguimiento para Grus grus (grulla común)
Fuente: Elaboración propia.



13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL ELEMENTO CLAVE “COMUNIDAD DE HALÓFILAS LAGUNARES”

OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
<p>Completar y actualizar la cartografía detallada de la comunidad halófilas lagunares. En dicha cartografía se identificarán las áreas mejor conservadas y las áreas a recuperar</p>	<p>Realización de la cartografía detallada de la comunidad halófilas lagunares. En dicha cartografía se identificarán las áreas mejor conservadas, las áreas a recuperar y las áreas potenciales</p>	<p>Superficie cartografiada</p>	<p>Cartografía sin actualizar</p>	<p>Actualización de la superficie cartografiada de la comunidad halófilas lagunares con mayor grado de detalle.</p>
<p>Realizar un análisis pormenorizado de la biología, requerimientos ambientales y factores de amenaza que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF</p>	<p>Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos</p>	<p>Nº de parámetros establecidos para medir el ECF</p>	<p>Desconocido</p>	<p>La definición del ECF se realice al menos con la evaluación de los siguientes parámetros: Superficie de “Comunidades halófilas lagunares”= 66,76 ha.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abundancia de <i>Chara gallioides</i> no sea superior a la abundancia de <i>Chara canescens</i>. - Especies características para la comunidad de terófitos crasicaules: <i>Salsola soda</i>, <i>Microcnemum coralloides</i> y <i>Suaeda splendens</i> - Especies características para la comunidad de juncales salinos: <i>Juncus maritimus</i> y <i>Artemisia caulescens</i>



OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Mantener la superficie actual y potencial del hábitat Comunidad halófilas lagunares	Reforzar las poblaciones de <i>Microcnemum coralloides</i>	Nº de individuos introducidos	Valor nulo	Superficie de comunidades halófilas lagunares = Superficie actual
Evaluación sexenal del estado de conservación de la comunidad halófilas lagunares	Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para el hábitat comunidad halófilas lagunares	Realización del protocolo	Sin realizar	Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/6años
	Realizar un seguimiento del estado de conservación favorable en las parcelas fijadas mediante la medición de la superficie, especies características y tendencia	Medición de los parámetros	Desconocido	
	Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo	Medidas aplicadas eficaces	Datos escasos	Inspección al menos de 1 medida al año de la eficacia de la gestión

Tabla 20. Indicadores de seguimiento para la comunidad de halófilas lagunares.

Fuente: Elaboración propia.



13.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL ELEMENTO CLAVE “ALBARDINALES CON LIMONIUM SPP”.

OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Completar y actualizar la cartografía detallada del hábitat “Albardinales con <i>Limonium spp</i> ”. En dicha cartografía se identificarán las áreas mejor conservadas y las áreas a recuperar	Realización de la cartografía detallada del hábitat “Albardinales con <i>Limonium spp</i> ”. En dicha cartografía se identificarán las áreas mejor conservadas, las áreas a recuperar y las áreas potenciales	Superficie cartografiada	Cartografía sin actualizar	Superficie cartografiada con hábitat de “Albardinales con <i>Limonium spp</i> ” con mayor grado de detalle y mejora del conocimiento de distribución de de <i>Limonium spp</i> y <i>Microcnemum coralloides</i>
Determinación de la presencia de <i>Limonium soboliferum</i> en el espacio y zonas adyacentes	Determinación del número de especies del género <i>Limonium</i> e híbridos presentes en el espacio	Nº de especies del género <i>Limonium</i> identificadas	Varios estudios	Estudio del género <i>Limonium</i> concluido
Realizar un análisis pormenorizado de la biología, requerimientos ambientales y factores de amenaza que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF	Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos	Nº de parámetros establecidos para medir el ECF	Desconocido	La definición del ECF se realice al menos con la evaluación de los siguientes parámetros: Superficie de hábitat de “Albardinales con <i>Limonium spp</i> ” $\geq 33,57$ has, que al menos un 50 % de la Fcc sea de <i>Limonium spp</i> y <i>Lygeum spartum</i>
Mantener o aumentar la superficie actual y potencial del hábitat “Albardinales con <i>Limonium spp</i> ”	Establecimiento de convenios u otras fórmulas adecuadas con los propietarios para el abandono del cultivo	Nº de ha acogidas a esta medida	77,04 has	Superficie de <i>Albardinales con Limonium spp</i> \geq Superficie actual



OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
	Adquisición de parcelas por parte de la Administración para su abandono y posterior recuperación de las mismas con vegetación natural	Nº de hectáreas adquiridas	3,536 has	
	Reforzar las poblaciones de <i>Lygeum spartum</i> y <i>Limonium</i> spp. en las áreas ocupadas anteriormente por cultivos a través de la plantación o siembra	Nº de individuos introducidos	Valor nulo	
Limitar otras presiones antrópicas que puedan reducir o dañar el hábitat	Continuar con el sistema de vigilancia para detectar posibles presiones	Nº de jornadas de vigilancia	Aproximadamente 1 visita al mes	Al menos una jornada de vigilancia cada 15 días
Reducir el uso de herbicidas y fertilizantes	Elaboración de un protocolo que permita definir la eficacia de las medidas agroambientales actuales, así como estudiar o establecer otras nuevas para disminuir el uso de fertilizantes y herbicidas específicos	Evolución del estudio para definir la eficacia de las medidas agroambientales actuales	Desconocido	Protocolo para definir la eficacia de las medidas agroambientales actuales, y estudio o establecimiento de otras nuevas para disminuir el uso de fertilizantes y herbicidas específicos realizado
Producción de material de reproducción de planta proveniente de semilla del espacio para utilizar en la restauración del hábitat de	Recolección de semillas en lugares identificados para su posterior semillado y plantación de las especies <i>Lygeum spartum</i> y <i>Limonium</i> spp.	Nº de semillas recogidas	0	Disponibilidad de semillas y plantas en condiciones de ser introducidas en las áreas a restaurar



OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
“Albardinales con <i>Limonium</i> spp.”. Para ello se identificarán y seleccionaran rodales semilleros en el interior del espacio.	Producción de planta en vivero de <i>Lygeum spartum</i> y <i>Limonium</i> spp.	Nº de plantas producidas	0	
Realizar un protocolo de actuación para la realización de reforzamiento de individuos de <i>Lygeum spartum</i> y <i>Limonium</i> spp.	Establecimiento de la directrices que indiquen forma y lugar de obtención del material de reproducción y forma de realizar la siembra o plantación	Realización del protocolo	Inexistente	Protocolo realizado
Evaluación sexenal del estado de conservación del hábitat “Albardinal con <i>Limonium</i> spp.”	Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para el hábitat “Albardinales con <i>Limonium</i> spp.”	Realización del protocolo	Sin realizar	Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/6años
	Realizar un seguimiento del estado de conservación favorable en las parcelas fijadas mediante la medición de la superficie, especies características y tendencia	Medición de los parámetros	Desconocido	
	Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo	Medidas aplicadas eficaces	Datos escasos	Inspección al menos de 1 medida al año de la eficacia de la gestión

Tabla 21. Indicadores de seguimiento para los Albardinales con *Limonium* spp.
Fuente: Elaboración propia.



13.4. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL ELEMENTO CLAVE “LYTHRUM FLEXUOSUM”

OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Completar y actualizar la cartografía detallada de la población de <i>Lythrum flexuosum</i>	Realización de la cartografía detallada de la población de <i>Lythrum flexuosum</i> relacionada con la pluviometría del año.	Superficie cartografiada	Cartografía sin actualizar	Disponer de una cartografía de distribución de la población de <i>Lythrum flexuosum</i> relacionada con la pluviometría del año.
Realizar un análisis pormenorizado de la biología, requerimientos ambientales y factores de amenaza que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF de la población de <i>Lythrum flexuosum</i>	Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos	Nº de parámetros establecidos para medir el ECF	Desconocido	La definición del ECF se realice al menos con la evaluación de los siguientes parámetros: - Superficie ocupada - Presencia de las especies características. - Tendencia
Mantener la superficie actual y potencial de la población de <i>Lythrum flexuosum</i>	Reforzar las poblaciones de <i>Lythrum flexuosum</i> mediante la traslocación del banco de semillas de zonas en las que se ha comprobado su presencia.	Nº de traslocaciones realizadas	Valor nulo	Mantenimiento o aumento de la superficie ocupada por las poblaciones de <i>Lythrum flexuosum</i>
Evaluación sexenal del estado de conservación de la población de <i>Lythrum flexuosum</i>	Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para la población de <i>Lythrum flexuosum</i>	Realización del protocolo	Sin realizar	Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/6años
	Realizar un seguimiento del estado de conservación favorable en las parcelas fijadas mediante la medición de la superficie, especies características y tendencia	Medición de los parámetros	Desconocido	



OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
	Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo	Medidas aplicadas eficaces	Datos escasos	Inspección al menos de 1 medida al año de la eficacia de la gestión

Tabla 22. Indicadores de seguimiento para *Lythrum flexuosum*
Fuente: Elaboración propia.



13.5. INDICADORES DE SEGUIMIENTO PARA OTRAS ACTUACIONES DE INTERÉS

OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Restauración de la cubeta lagunar mediante la eliminación de la granja e infraestructuras asociadas	Adquisición de la granja ubicada en el interior de la cubeta lagunar por parte de la Administración	Compra	Propiedad particular	Granja propiedad de la Administración
	Eliminación de la granja y restauración ambiental de la cubeta lagunar	Trabajos realizados	Restauraciones parciales en la cubeta lagunar	Cubeta lagunar restaurada
Control de perros abandonados que causan molestias a las aves acuáticas en periodo de nidificación	Adquisición de pastor eléctrico para limitar la entrada de perros abandonados a la zona de nidificación cuando sea necesario	Pastor eléctrico instalado en época de nidificación	0	Pastor eléctrico instalado cuando la presencia de perros abandonados puede causar molestias a las aves acuáticas nidificantes
	Control selectivo de perros abandonados que causen molestias a aves acuáticas nidificantes	Nº de perros que causan molestias a las aves acuáticas nidificantes	0	Perros que causan molestias a las aves acuáticas nidificantes=0
Determinación del estado actual de conservación de <i>Branchynecta orientalis</i>	Inventario de la población de <i>Branchynecta orientalis</i> en el entorno del espacio	Tendencia poblacional	Censos anuales	Al menos 1 censo/6años
	Estudio de los requerimientos ambientales y amenazas de <i>Branchynecta orientalis</i>	Elaboración de estudio	Estudio incompleto	Estudio elaborado
Continuación con el inventario periódico de avifauna acuática y análisis de los resultados obtenidos.	Inventario mensual de la avifauna acuática y análisis de los resultados obtenidos.	Nº de inventarios realizados al año	Inventario mensual de la avifauna del espacio	Nº de inventarios al mes=1

Tabla 23. Indicadores de seguimiento para otras actuaciones de interés.

Fuente: Elaboración propia.



14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

14.1 ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC y ZEPA.</i>	5
<i>Tabla 2. Reajuste de superficie en el espacio Natura 2000.</i>	5
<i>Tabla 3. Espacios Naturales Protegidos en el espacio Red Natura 2000.</i>	7
<i>Tabla 4. Vías pecuarias en el espacio Red Natura 2000.</i>	7
<i>Tabla 5. Espacios Red Natura 2000 relacionados con la laguna de El Hito.</i>	7
<i>Tabla 6. Hábitats de Interés Comunitario de la Directiva 92/43/CEE.</i>	8
<i>Tabla 7. Especies de fauna de interés comunitario y regional.</i>	11
<i>Tabla 8. Otras especies de interés.</i>	12
<i>Tabla 9. Estado de conservación de la comunidad de halófilas lagunares.</i>	15
<i>Tabla 10. Estado de conservación de las albardinales con Limonium spp.</i>	16
<i>Tabla 11. Estado de conservación de Lythrum flexuosum.</i>	17
<i>Tabla 12. Estado de conservación de la grulla común (Grus grus).</i>	18
<i>Tabla 13. Indicadores del Estado de Conservación Favorable para la grulla común (Grus grus).</i> ...	20
<i>Tabla 14. Indicadores del Estado de Conservación Favorable para la Comunidad de halófilas lagunares.</i>	21
<i>Tabla 15. Indicadores del Estado de Conservación Favorable para los albardinales con Limonium spp.</i>	21
<i>Tabla 16. Indicadores del Estado de Conservación Favorable para Lythrum flexuosum.</i>	22
<i>Tabla 18. Cuadro de medidas de actuación y gestión.</i>	35
<i>Tabla 19. Indicadores de seguimiento para Grus grus (grulla común)</i>	54
<i>Tabla 20. Indicadores de seguimiento para la comunidad de halófilas lagunares.</i>	56
<i>Tabla 21. Indicadores de seguimiento para los Albardinales con Limonium spp.</i>	59
<i>Tabla 22. Indicadores de seguimiento para Lythrum flexuosum</i>	61
<i>Tabla 23. Indicadores de seguimiento para otras actuaciones de interés.</i>	62

14.2 ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Fig. 1. Comparación entre el límite del LIC y la ZEPA y el límite de la ZEC y ZEPA.</i>	6
<i>Fig. 2. Zonificación del espacio Red Natura "Laguna de El Hito".</i>	38



ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
<i>Grus grus</i>	Mejorar el conocimiento del tamaño poblacional y uso del espacio de la especie “ <i>Grus grus</i> ”	Completar y actualizar los datos de tamaño poblacional y área de distribución de la especie “ <i>Grus grus</i> ”	Delimitación de las áreas de dispersión, alimentación y concentración de la especie “ <i>Grus grus</i> ”	Áreas delimitados	Datos escasos	Delimitación cartográfica realizada
			Seguimiento anual de la población de “ <i>Grus grus</i> ” en el exterior e interior de la ZEC y ZEPA	Tendencia poblacional	Censos anuales	Censo anual continuo
			Determinar la presencia de la especie <i>Grus grus</i> en el exterior e interior de la ZEC	Nº de días de permanencia de la especie <i>Grus grus</i> en el exterior e interior de la ZEC	Datos incompletos	Que al menos el periodo de permanencia tanto en el interior como al exterior del espacio de la especie <i>Grus grus</i> sea al menos de 2 meses
	Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF para la especie “ <i>Grus grus</i> ”	Realizar un análisis pormenorizado de la biología, requerimientos ambientales y factores de amenaza que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF	Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condiciones extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos	Nº de parámetros establecidos para evaluar el ECF	Desconocido	La definición del ECF se realice al menos con la evaluación de los siguientes parámetros: número mínimo de individuos igual a los registrados durante el año con menor precipitación anual de los últimos 20 años.
	Mejorar el estado de conservación de la especie “ <i>Grus grus</i> ”	Compatibilizar la relación entre los agricultores y las poblaciones de grulla	Establecimiento de programas agroambientales para incentivar la sobresiembra y la utilización de semillas no tratadas	Has de superficie acogida al programa	Desconocido	Has acogidas al programa de agroambientales en el término municipal de El Hito y Montalbo con intención de ampliarlo al ámbito de estudio



ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
			Ampliar el programa de agroambientales a la zona que defina el estudio de uso del espacio por parte de la especie <i>Grus grus</i>	Programa de agroambientales aplicable a la zona de uso del espacio por parte de la especie <i>Grus grus</i>	0	Programa de agroambientales sea aplicable a toda la zona de uso del espacio por parte de la especie <i>Grus grus</i>
		Mantener o aumentar la superficie de hábitat disponible para la población de grulla en el exterior/interior de la ZEC y ZEPA	Limitar todas aquellas actuaciones que supongan una pérdida o alteración del hábitat disponible para la grulla (forestaciones, edificaciones, actividades industriales, y en general cualquier actividad que suponga una disminución o transformación del hábitat)	Superficie actual disponible de hábitat utilizable por las poblaciones de grulla	Desconocido	Superficie de hábitat utilizable por las poblaciones de grulla \geq actual
		Reducir la mortalidad por infraestructuras artificiales	Aplicación de las medidas necesarias que eviten la electrocución y colisión en nuevas líneas eléctricas, así como la corrección y adaptación de las líneas eléctricas existentes a la normativa legal establecida	Nº de Km a balizar o nº de postes a corregir	Incompleto	Nº de km de líneas eléctricas o nº de postes a balizar o corregir > 0
			Eliminación del vallado perimetral de la laguna	Ausencia de vallado	Sin realizar	Vallado retirado
			Retirada del tendido eléctrico que da suministro a la granja	Ausencia de tendido eléctrico	Sin realizar	Tendido eléctrico retirado
		Seguimiento del estado de conservación de la especie " <i>Grus grus</i> "	Evaluación sexenal del estado de conservación de la especie " <i>Grus grus</i> "	Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para la especie " <i>Grus grus</i> "	Realización del protocolo	Sin realizar



ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
			Realizar un seguimiento del estado de conservación favorable según el protocolo establecido	Medición de los parámetros	Desconocido	
			Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo	Medidas aplicadas eficaces	Datos escasos	Inspección al menos de 1 medida al año de la eficacia de la gestión
Albardinales con <i>Limonium spp</i>	Mejorar el conocimiento del área de distribución y del tamaño poblacional del hábitat “ <i>Albardinales con Limonium spp</i> ”, con el objetivo de profundizar en el conocimiento de distribución de <i>Limonium spp</i> y <i>Microcnemum coralloides</i>	Completar y actualizar la cartografía detallada del hábitat “ <i>Albardinales con Limonium spp</i> ”. En dicha cartografía se identificarán las áreas mejor conservadas y las áreas a recuperar	Realización de la cartografía detallada del hábitat “ <i>Albardinales con Limonium spp</i> ”. En dicha cartografía se identificarán las áreas mejor conservadas, las áreas a recuperar y las áreas potenciales	Superficie cartografiada	Cartografía sin actualizar	Superficie cartografiada con hábitat de “ <i>Albardinales con Limonium spp</i> ” con mayor grado de detalle y mejora del conocimiento de distribución de <i>Limonium spp</i> y <i>Microcnemum coralloides</i>
		Determinación de la presencia de <i>Limonium soboliferum</i> en el espacio y zonas adyacentes	Determinación del número de especies del género <i>Limonium</i> e híbridos presentes en el espacio	Nº de especies del género <i>Limonium</i> identificadas	Varios estudios	Estudio del género <i>Limonium</i> concluido
	Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF del hábitat “ <i>Albardinales con Limonium spp</i> ”	Realizar un análisis pormenorizado de la biología, requerimientos ambientales y factores de amenaza que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF	Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos	Nº de parámetros establecidos para medir el ECF	Desconocido	La definición del ECF se realice al menos con la evaluación de los siguientes parámetros: Superficie de hábitat de “ <i>Albardinales con Limonium spp</i> ” $\geq 37,57$ has, que al menos un 50 % de la Fcc sea de <i>Limonium spp</i> y <i>Lygeum spartum</i>



ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
	Mejorar el estado de conservación del hábitat	Mantener o aumentar la superficie actual y potencial del hábitat "Albardinales con <i>Limonium spp</i> "	Establecimiento de convenios u otras fórmulas adecuadas con los propietarios para el abandono del cultivo	Nº de ha acogidas a esta medida	77,04 has	Superficie de <i>Albardinales con Limonium spp</i> ≥ Superficie actual
			Adquisición de parcelas por parte de la Administración para su abandono y posterior recuperación de las mismas con vegetación natural	Nº de hectáreas adquiridas	3,536 has	
			Reforzar las poblaciones de <i>Lygeum spartum</i> y <i>Limonium spp</i> en las áreas ocupadas anteriormente por cultivos a través de la plantación o siembra	Nº de individuos introducidos	Valor nulo	
		Limitar otras presiones antrópicas que puedan reducir o dañar el hábitat	Continuar con el sistema de vigilancia para detectar posibles presiones	Nº de jornadas de vigilancia	Aproximadamente una visita al mes	Al menos una jornada de vigilancia cada 15 días
		Reducir el uso de herbicidas y fertilizantes	Elaboración de un protocolo que permita definir la eficacia de las medidas agroambientales actuales, así como estudiar o establecer otras nuevas para disminuir el uso de fertilizantes y herbicidas específicos	Evolución del estudio para definir la eficacia de las medidas agroambientales actuales	Desconocido	Protocolo para definir la eficacia de las medidas agroambientales actuales, y estudio o establecimiento de otras nuevas para disminuir el uso de fertilizantes y herbicidas específicos realizados
		Producción de material de reproducción de planta proveniente de semilla de la ZEC para utilizar en la restauración del hábitat de "Albardinales con <i>Limonium spp</i> "	Recolección de semillas en lugares identificados para su posterior semillado y plantación de las especies <i>Lygeum spartum</i> y <i>Limonium spp</i>	Nº de semillas recogidas	0	Disponibilidad de semillas y plantas en condiciones de ser introducidas en las áreas a restaurar



ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
		<i>spp</i> ". Para ello se identificarán y seleccionaran rodales semilleros en el interior de la ZEC	Producción de planta en vivero de <i>Lygeum spartum</i> y <i>Limonium spp</i>	Nº de plantas producidas	0	
		Realizar un protocolo de actuación para la realización de reforzamiento de individuos de <i>Lygeum spartum</i> y <i>Limonium spp</i>	Establecimiento de la directrices que indiquen forma y lugar de obtención del material de reproducción y forma de realizar la siembra o plantación	Realización del protocolo	Inexistente	Protocolo realizado
	Seguimiento del estado de conservación del hábitat "Albardinal con <i>Limonium spp</i> "	Evaluación sexenal del estado de conservación del hábitat "Albardinal con <i>Limonium spp</i> "	Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para el hábitat "Albardinales con <i>Limonium spp</i> "	Realización del protocolo	Sin realizar	Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/6años
			Realizar un seguimiento del estado de conservación favorable en las parcelas fijadas mediante la medición de la superficie, especies características y tendencia	Medición de los parámetros	Desconocido	
		Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo	Medidas aplicadas eficaces	Datos escasos	Inspección al menos de 1 medida al año de la eficacia de la gestión	
Comunidad halófilas lagunares	Actualización o mejora del conocimiento del área de distribución de la comunidad halófilas lagunares	Completar y actualizar la cartografía detallada de la comunidad halófilas lagunares. En dicha cartografía se identificaran las áreas mejor conservadas y las áreas a recuperar	Realización de la cartografía detallada de la comunidad halófilas lagunares En dicha cartografía se identificaran las áreas mejor conservadas, las áreas a recuperar y las áreas potenciales	Superficie cartografiada	Cartografía sin actualizar	Actualización de la superficie cartografiada de la comunidad halófilas lagunares con mayor grado de detalle.



ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
	Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar el ECF del hábitat “Comunidad halófilas lagunares”	Realizar un análisis pormenorizado de la biología, requerimientos ambientales y factores de amenaza que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF	Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos	Nº de parámetros establecidos para medir el ECF	Desconocido	La definición del ECF se realice al menos con la evaluación de los siguientes parámetros: Superficie de “Comunidades halófilas lagunares” - Abundancia de <i>Chara gallioides</i> no sea superior a la abundancia de <i>Chara canescens</i> . - Especies características para la comunidad de terófitos crasicuales: <i>Salsola soda</i> , <i>Microcnemum coralloides</i> y <i>Suaeda splendens</i> - Especies características para la comunidad de juncales salinos: <i>Juncus maritimus</i> y <i>Artemisia caulescens</i>
	Mejorar el estado de conservación del hábitat	Mantener la superficie actual y potencial del hábitat Comunidad halófilas lagunares	Reforzar las poblaciones de <i>Microcnemum coralloides</i>	Nº de individuos introducidos	Valor nulo	Superficie de comunidades halófilas lagunares = Superficie actual
	Seguimiento del estado de conservación de la comunidad halófilas lagunares	Evaluación sexenal del estado de conservación de la comunidad halófilas lagunares	Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para el hábitat comunidad halófilas lagunares	Realización del protocolo	Sin realizar	Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/6años



ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
			Realizar un seguimiento del estado de conservación favorable en las parcelas fijadas mediante la medición de la superficie, especies características y tendencia	Medición de los parámetros	Desconocido	
			Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo	Medidas aplicadas eficaces	Datos escasos	Inspección al menos de 1 medida al año de la eficacia de la gestión
Lythrum flexuosum	Mejora del conocimiento del área de distribución de la población de <i>Lythrum flexuosum</i>	Completar y actualizar la cartografía detallada de la población de <i>Lythrum flexuosum</i> .	Realización de la cartografía detallada de la población de <i>Lythrum flexuosum</i> relacionada con la pluviometría del año.	Superficie cartografiada	Cartografía sin actualizar	Disponer de una cartografía de distribución de la población de <i>Lythrum flexuosum</i> relacionada con la pluviometría del año.
	Mejorar la definición de los parámetros necesarios para evaluar la población de <i>Lythrum flexuosum</i>	Realizar un análisis pormenorizado de la biología, requerimientos ambientales y factores de amenaza que nos ayuden a definir unos parámetros para evaluar el ECF de la población de <i>Lythrum flexuosum</i>	Analizar todos los datos conocidos de la biología, requerimientos ambientales, así como los condicionantes extrínsecos e intrínsecos que permitan definir el ECF a través de la medición de parámetros cuantitativos	Nº de parámetros establecidos para medir el ECF	Desconocido	La definición del ECF se realice al menos con la evaluación de los siguientes parámetros: Superficie ocupada Presencia de las especies características. Tendencia
	Mejorar el estado de conservación de la población de <i>Lythrum flexuosum</i>	Mantener la superficie actual y potencial de la población de <i>Lythrum flexuosum</i>	Reforzar las poblaciones de <i>Lythrum flexuosum</i> mediante la traslocación del banco de semillas de zonas en las que se ha comprobado su presencia.	Nº de traslocaciones realizadas	Valor nulo	Mantenimiento o aumento de la superficie ocupada por las poblaciones de <i>Lythrum flexuosum</i>



ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
	Seguimiento del estado de conservación de la población de <i>Lythrum flexuosum</i>	Evaluación sexenal del estado de conservación de la población de <i>Lythrum flexuosum</i>	Establecer un protocolo de actuación para evaluar el Estado de Conservación Favorable para la población de <i>Lythrum flexuosum</i>	Realización del protocolo	Sin realizar	Actualización del ECF a través de la realización de al menos 1 seguimiento/6años
			Realizar un seguimiento del estado de conservación favorable en las parcelas fijadas mediante la medición de la superficie, especies características y tendencia	Medición de los parámetros	Desconocido	
			Seguimiento de las amenazas y de la eficacia de las medidas de gestión llevadas a cabo	Medidas aplicadas eficaces	Datos escasos	
Otras actuaciones de interés	Mejora del <u>impacto paisajístico</u> del espacio	Restauración de la cubeta lagunar mediante la eliminación de la graja e infraestructuras asociadas	Adquisición de la granja ubicada en el interior de la cubeta lagunar por parte de la Administración	Compra	Propiedad particular	Granja propiedad de la Administración
			Eliminación de la granja y restauración ambiental de la cubeta lagunar	Trabajos realizados		Cubeta lagunar restaurada
	Disminuir las molestias para las <u>aves acuáticas nidificantes</u>	Control de perros abandonados que causan molestias a las aves acuáticas en periodo de nidificación	Adquisición de pastor eléctrico para limitar la entrada de perros abandonados a la zona de nidificación cuando sea necesario	Pastor eléctrico instalado en época de nidificación	0	Pastor eléctrico instalado cuando la presencia de perros abandonados puede causar molestias a las aves acuáticas nidificantes
			Control selectivo de perros abandonados que causen molestias a aves acuáticas nidificantes	Nº de perros que causan molestias a las aves acuáticas nidificantes	0	Perros que causan molestias a las aves acuáticas nidificantes=0



ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
	Definir el estado actual de conservación de <u>Branchynecta orientalis</u>	Determinación del estado actual de conservación de <u>Branchynecta orientalis</u>	Inventario de la población de <u>Branchynecta orientalis</u> en el entorno de la ZEC	Tendencia poblacional	Censos anuales	Al menos 1 censo/6años
			Estudio de los requerimientos ambientales y amenazas de <u>Branchynecta orientalis</u>	Elaboración de estudio	Estudio incompleto	Estudio elaborado
	Seguimiento de la población de la avifauna acuática	Continuación con el inventario periódico de la avifauna acuática y análisis de los resultados obtenidos	Inventario mensual de la avifauna acuática y análisis de los resultados obtenidos	Nº de censos	Inventario mensual de la avifauna del espacio	Nº de inventarios al mes=1